



**VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO EN
OFICINAS REGISTRALES SUNARP DE LIMA CERCADO, 2023**

PRESENTADO POR:

Mg. FELIX TEODORICO ROMERO LÓPEZ

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6692-8061

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN DERECHO**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN
PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

ASESOR

Dra. CABRERA CUETO, YDA ROSA

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3778-7292

LIMA - PERÚ

2023

INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO EN OFICINAS REGISTRALES SUNARP DE LIMA CERCADO, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	6%
2	revista-aji.com Fuente de Internet	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
4	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repository.javeriana.edu.co Fuente de Internet	1%
7	vsip.info Fuente de Internet	<1%
8	elibro-net.ezproxy.cecar.edu.co Fuente de Internet	<1%

9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
10	www.postgrados.cunoc.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio-anterior.ulima.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
14	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	doaj.org Fuente de Internet	<1 %

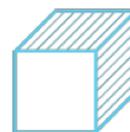
Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo



DEDICATORIA

A nuestro Dios padre misericordioso
que estuvo en forma permanente
conmigo

AGRADECIMIENTO

A toda mi familia que me brindaron en forma indesmayable su apoyo permanente para culminar la investigación.

RECONOCIMIENTO
A la comunidad docente de la EPG de
la UAP.

INTRODUCCIÓN

A nivel país, el desarrollo económico y social se ve alineado a la formalización de acuerdo a las leyes y normas vigentes, donde cada vez se formalizan nuevas micros y pequeñas empresas, se adquieren bienes e inmuebles entre otros tipos de trámite debido al progresivo desarrollo que tiene nuestro país, lo que hace necesario la formalización y legalizaciones de documentación en la notarias y posteriormente su inscripción en los registros públicos, donde vemos que existen ciertos inconvenientes respecto a que no se cuentan con notarias cercanas así como oficinas registrales, las mismas que progresivamente se han ido implementando y brindando un servicio cada vez de mayor performance. Ante este crecimiento se observa que existen oficinas registrales en que los registradores públicos que realizan la atención a los usuarios, cometen errores que posteriormente perjudican a los usuarios y que son sancionados administrativamente y los usuarios pierden la fe en las instituciones públicas así como no son resarcidos económicamente por los errores cometidos por los registradores públicos, motivo por el cual se va a realizar la presente investigación sobre los instrumentos públicos protocolares y responsabilidad civil del registrador público en oficinas registrales SUNARP de Lima cercado, considerando que estos documentos son documentos que representan las manifestaciones de voluntad que da origen el acto jurídico.

Los instrumentos públicos dan fe de los actos jurídicos y representan la voluntad y el pensamiento de hechos y circunstancias de los recurrentes que se convierte en documentos jurídicos como medios probatorios. En ese escenario es que se desarrolla este estudio, toda vez que los instrumentos protocolares que son documentos certificados por los notarios. Asimismo, en este estudio se pretende conocer la responsabilidad de los registradores, toda vez que son ellos los responsables de la originalidad y la calidad de los instrumentos protocolares, en el entendido de que cualquier error u omisión será de su entera responsabilidad, siendo pasibles acciones legales por omisión o negligencia.

En tal sentido, para desarrollar la investigación y garantizar el desarrollo de los problemas y objetivos propuestos fue desarrollado con la siguiente estructura metodológica:

En la parte preliminar se desarrolló el resumen de la investigación y su respectiva traducción al idioma extranjero, enfatizando la dedicatoria, el agradecimiento y reconocimiento.

En el cap. i, se desarrolló la descripción y formulación de la problemática actual, seguido de los objetivos que se persigue, resaltando la importancia y las limitaciones

En el cap. ii, se desarrolló el marco filosófico con la revisión de la concepción epistemológica y la concepción ontológica de los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público.

En el cap. iii, se desarrolló el marco teórico fundamentando los conceptos teóricos con énfasis en los antecedentes del estudio y la definición de conceptos básicos.

En el cap. iv, se desarrollaron las hipótesis y variables de estudio, enfatizando la hipótesis general y las específicas, considerando dentro del capítulo la conceptualización y la operacionalización de las variables.

En el cap. v, se desarrollaron lo que corresponde a la parte metodológica, con respectivo enfoque cuantitativo seguido de su método, diseño y su unidad muestral.

En el cap. vi, se desarrolló los resultados, enfatizando su análisis estadístico que ha permitido contrastar las hipótesis.

En el cap. vii, se desarrolló la discusión de los resultados contrastando con los antecedentes del estudio que dio origen a las conclusiones, recomendaciones y los anexos respectivos.

En los anexos se consideran la matriz de consistencia, instrumentos de recolección de datos, copia de la data procesada y formato de autenticidad de tesis.

ÍNDICE

CARATULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
INTRODUCCIÓN	v
ÍNDICE	vii
INDICE DE TABLAS	10
INDICE DE FIGURAS.....	11
RESUMEN.....	12
ABSTRACT	13
RIEPILOGO.....	14
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	15
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1 Delimitación espacial.....	17
1.2.2 Delimitación social	17
1.2.3 Delimitación temporal.....	17
1.2.4 Delimitación conceptual.....	18
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	18
1.3.1 Problema principal	18
1.3.2 Problemas secundarios	18
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1 Objetivo general.....	19
1.4.2 Objetivos específicos	19
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.5.1 Justificación.....	19
1.5.2 Importancia.....	21
1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO	21

CAPÍTULO II: MARCO FILOSÓFICO	22
2.1 INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES	22
2.1.1. Fundamentación epistemológica y ontológica.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PUBLICO.....	25
2.2.1. Fundamentación epistemológica y ontológica.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	28
3.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	28
3.1.1 Antecedentes internacionales.....	28
3.1.2 Antecedentes nacionales.....	31
3.2 BASES TEÓRICAS	35
3.2.1 INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES	35
3.2.2 RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO	40
3.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	45
CAPÍTULO IV: HIPÓTESIS Y VARIABLES	49
4.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	49
4.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS	49
4.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE VARIABLES.....	50
4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	51
CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	52
5.1 ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	52
5.1.1 Enfoque de la investigación.....	52
5.1.2 Tipo de investigación.....	52
5.2 MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	53
5.2.1 Método de investigación	53
5.2.2 Diseño de investigación	53
5.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	54
5.3.1 Población.....	54
5.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	54
5.4.1 Técnicas.....	54
5.4.2 Instrumentos	55
5.4.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	55

5.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	56
5.6	ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	57
	CAPÍTULO VI: RESULTADOS.....	58
6.1	Análisis Descriptivo.....	58
6.1.1	Instrumentos públicos protocolares.....	58
6.2	Estadística Inferencial.....	69
	CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	75
	CONCLUSIONES.....	78
	RECOMENDACIONES.....	79
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	84
	ANEXO 2: INSTRUMENTOS.....	86
	ANEXO 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS.....	88
	ANEXO 4: COPIA DE LA DATA PROCESADA.....	90
	ANEXO N°5: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	97
	ANEXO N°6: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO.....	99
	ANEXO 7: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE TESIS.....	100

INDICE DE TABLAS

Tabla 1:Índice de consistencia Alfa de Cronbach.....	50
Tabla 2:Variable instrumentos públicos protocolares.....	52
Tabla 3: D1 Registro de Escrituras públicas	54
Tabla 4: D2 Registro de Testamentos	55
Tabla 5: D3 Registro de Protesto	56
Tabla 6: D4 Registro de actas de transferencia de bienes muebles registrados	57
Tabla 7: Variable Responsabilidad Civil del Registrador Público.....	58
Tabla 8: D1 Autonomía	59
Tabla 9: D2 Intangibilidad.....	60
Tabla 10:D3 Seguridad jurídica	61
Tabla 11: D4 Indeminización	62
Tabla 12: Prueba de Normalidad.....	63
Tabla 13:Contrastación de Hipótesis General	64
Tabla 14:Contrastación de Hipótesis Específica 1	65
Tabla 15:Contrastación de Hipótesis Específica 2	66
Tabla 16:Contrastación de Hipótesis Específica 3	67
Tabla 17:Contrastación de Hipótesis Específica 4.....	68

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Variable instrumentos públicos protocolares	53
Figura 2: D1 Registro de Escrituras públicas	54
Figura 3: D2 Registro de Testamentos.....	55
Figura 4: D3 Registro de Protesto	56
Figura 5: D4 Registro de actas de transferencia de bienes muebles registrados	57
Figura 6: Variable Responsabilidad Civil del Registrador Público	58
Figura 7: D1 Autonomía	59
Figura 8: D2 Intangibilidad	60
Figura 9: D3 Seguridad jurídica	61
Figura 10: D4 Indeminización.....	62

RESUMEN

El objetivo fue determinar el nivel de relación entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

El trabajo consideró el estudio de las variables instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público.

El enfoque fue cuantitativo de tipo básica, descriptiva correlacional, hipotético deductivo y no experimental, se empleó la encuesta y dos cuestionarios de 12 preguntas para ambas variables, con una población de 900 usuarios y una muestra de 269 de los mismos.

Según la correlación de Pearson a un nivel de significancia 0,000 menor que 0,05: Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y alto de 0.684, concluyendo que la aplicación adecuada de la normatividad de los instrumentos públicos protocolares garantiza la responsabilidad civil del registrador público.

PALABRAS CLAVE: Instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público.

ABSTRACT

The objective was to determine the level of relationship between public protocol instruments and the civil liability of the public registrar in the Sunarp registry offices of Lima Cercado, 2023.

The work considered the study of the variables of public protocol instruments and the civil liability of the public registrar.

The approach was basic quantitative, descriptive correlational, hypothetical deductive and non-experimental, the survey and two questionnaires of 12 questions for both variables were used, with a population of 900 users and a sample of 269 of them.

According to the Pearson correlation at a significance level of 0.000 less than 0.05: There is a significant relationship between the public protocol instruments and the civil liability of the public registrar in the Sunarp registry offices of Lima Cercado, 2023, with a positive correlation coefficient and high of 0.684, concluding that the adequate application of the regulations of public protocol instruments guarantees the civil liability of the public registrar.

KEYWORDS: Public protocol instruments and the civil liability of the public registrar.

RIEPILOGO

L'obiettivo era determinare il livello di relazione tra gli strumenti del protocollo pubblico e la responsabilità civile dell'ufficiale di stato civile negli uffici del registro Sunarp di Lima Cercado, 2023.

Il lavoro ha considerato lo studio delle variabili degli strumenti di protocollo pubblico e della responsabilità civile dell'ufficiale del pubblico registro.

L'approccio è stato quantitativo di base, correlazionale descrittivo, ipotetico deduttivo e non sperimentale, è stata utilizzata l'indagine e due questionari da 12 domande per entrambe le variabili, con una popolazione di 900 utenti ed un campione di 269 di essi.

Secondo la correlazione di Pearson con un livello di significatività di 0,000 inferiore a 0,05: esiste una relazione significativa tra gli strumenti del protocollo pubblico e la responsabilità civile dell'ufficiale del registro pubblico negli uffici del registro Sunarp di Lima Cercado, 2023, con un coefficiente di correlazione positivo e elevato di 0,684, concludendo che l'adeguata applicazione delle norme degli strumenti di protocollo pubblico garantisce la responsabilità civile del pubblico ufficiale.

PAROLE CHIAVE: Strumenti del protocollo pubblico e responsabilità civile dell'ufficiale del pubblico registro.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel mundial se vienen dando grandes movimientos económicos tales como adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, garantías hipotecarias, constituciones de empresas, protestos, herencias debido a gran desarrollo que se tienen en los países desarrollados, todo lo cual genera que los usuarios deban acudir a los servicios de los notarios para poder legalizar la documentación pertinente a fin de su legalidad, lo cual es realizado en forma rápida y veraz, al contarse con medios electrónicos que permiten dar la certificación adecuada a todo este tipo de documentación, la cual posteriormente empleada en los registros públicos para su consolidación legal

A nivel nacional se han ampliado los servicios de Notarias, así como la SUNARP, ha venido desarrollándose en forma que brinda servicios en sus diversas oficinas a nivel nacional, logrando progresivamente brindar un servicio cada vez con mayor cobertura para la regularización de los bienes muebles e inmuebles entre otros tipos de tramites. Existiendo aun en cierta oficinas que debido a falta de conocimiento, experiencia y

sentido común realizado por los registradores públicos, al registrar documentos que no han sido bien evaluados son registrados y que posteriormente se evidencian que existen errores en su inscripción ocasionando problemas de tipo personal y económico a los usuarios, por lo que cada vez se emplean medios electrónicos más modernos que permiten corroborar la información en forma inmediata, existiendo esta problemática aun en lugares en que aún falta capacitar a los Registradores Públicos con casuísticas y empleo de medios tecnológicos.

A nivel de Lima, actualmente en las diversas oficinas registrales SUNARP que se encuentran ubicadas en Lima Cercado los usuarios acuden a estas a realizar diversos trámites, en los cuales son atendidos por el Registrador Público quién es quien realiza la revisión y calificación, de la documentación, sus antecedentes y la Partida, en forma autónoma, en función a lo que estipula la ley, sus conocimientos, experiencia y criterios personales, lo cual está vinculada con la responsabilidad sobre los daños que puede ocasionar al usuario en caso de error al momento de la inscripción del Título.

Entre los síntomas identificables se ha evidenciado la existencia de discrepancias en el aspecto técnico de los documentos que dificultan la determinación de actos jurídicos, estos errores implican diferentes consecuencias tales como omisión en la inscripción de la esposa en una sociedad conyugal en la adquisición de un departamento y que posteriormente sea vendido; la duplicidad de partidas; solicitudes de levantamiento de garantías mobiliarias y que son aseguradas y que al cancelamiento deja de estar asegurada; documentación que a veces es observado en una oficina registral y luego es presentado en otra oficina y es admitido sin algún tipo de cuestionamiento entre otros.

Entre las causas más evidentes se ha identificado que existe un vacío legal respecto a la responsabilidad del registrador público, porque no existe filtro para un instrumento protocolar obtenido mediante un testimonio falso, debido a ello, no se establece es que no se protegen a cabalidad la seguridad a actos protocolares vulnerando los derechos de los usuarios o administrados, quienes se encuentran desprotegidos, ya que no es resarcido económicamente, muchas veces el registrador es sancionado

administrativamente, lo cual no es suficiente para el usuario, así como también asume la pérdida de seguridad jurídica.

Dentro del pronóstico se ha evidenciado que persiste inseguridad jurídica que afecta los derechos de los usuarios que pone en peligro los derechos de propiedad en las partidas registrales, situación se agrava debido a la alta demanda que existe en los registros públicos y que existe tendencia a seguir con errores en perjuicio del administrado, quien espera un servicio objetivo y no subjetivo.

Dentro del control de pronóstico, se debe reforzar los instrumentos protocolares para garantizar la seguridad jurídica, bajo responsabilidad de los registradores públicos, para ello, debería contarse con registradores capacitados con un resultado similar en cuanto a los títulos que evalúan para ser posteriormente registrado, siendo que el registrador no se desempeñe con profesionalismo y cometa errores que originen daños a terceros o usuarios debe asumir la responsabilidad civil y resarcir económicamente al usuario que se vio afectado por este error, por lo que se hace necesaria la investigación sobre este tema.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Delimitación espacial

El trabajo de investigación se realizó en las Oficinas Registrales SUNARP de Lima Cercado del departamento de Lima.

1.2.2 Delimitación social

Abarcó a todos los usuarios que acuden a las Oficinas Registrales SUNARP ubicadas en Lima cercado para realizar diversos trámites referentes a escrituras públicas, testamentos, protestos, etc.

1.2.3 Delimitación temporal

Abarcó cinco meses; fecha de inicio: julio 2023 y fecha de término de la investigación: diciembre del 2023.

1.2.4 Delimitación conceptual

La delimitación conceptual se enmarcó en el análisis científico de las variables propuestos Instrumentos públicos protocolares, Responsabilidad civil del registrador público. Donde se pudo identificar la relevancia académica y científica de sus dimensiones, mediante la aplicación de bibliografía especializada

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Problema principal

¿Cuál es el nivel de relación entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023?

1.3.2 Problemas secundarios

- ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de protesto y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023?
- ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023?

1.4 **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

1.4.1 **Objetivo general**

Demostrar el nivel de relación entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

1.4.2 **Objetivos específicos**

- Determinar el nivel de relación entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023
- Establecer el nivel de relación entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de de Lima Cercado, 2023
- Precisar el nivel de relación entre el registro de protesto y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.
- Especificar el nivel de relación entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

1.5 **JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

1.5.1 **Justificación**

- **Teórica**

Se justifica porque la normativa referida a los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público, deben de ser actualizados para su uso adecuado por lo que requiere ser

revisado y luego proponer nuevos alcances referidos al tema a fin de que su aplicación sea socializada en forma masiva y que los integrantes de la sociedad conozcan los procedimientos adecuados para los diferentes requerimientos que se realicen.

- **Práctica**

A través de la presente investigación se plantea desarrollar el estudio relacionado a los registros legales que se hacen a nivel notaria y que muchas veces son registrados en forma desfavorable para los ciudadanos y que tiene implicancia en el registrador público, por lo que esta puede ser mejorada reduciéndose el impacto negativo hacia los usuarios donde los resultados servirán para ser socializados a los diversos usuarios, a la sociedad y para realizar investigaciones relacionadas al tema antes mencionado

- **Metodológica**

La presente investigación para su desarrollo aplicó los procedimientos relacionados a la metodología de la investigación científica, empleando técnicas e instrumentos válidos y confiables para poder recoger datos a ser procesados y mediante el empleo de la estadística determinar la aceptación o rechazo de las pruebas de hipótesis planteadas.

- **Social**

Los resultados de la investigación servirán a la sociedad en general, y diversos ciudadanos que realizan trámites legales en las diversas notarias, así como también para mejorar la actual normativa y que sirva como referencias para estudios similares que se realicen en el área local, nacional o internacional.

1.5.2 Importancia

La importancia de la investigación se centra porque permitió analizar la situación de los tramites notariales desde el punto de vista de los usuarios y determinar la forma adecuada de realizarlos sin tener resultados adversos que se vean perjudicados por acciones realizadas por el registrador público y de esa manera los tramites se realicen en forma adecuada y de acuerdo a la normativa vigente.

1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable debido a que se contó con los recursos humanos y materiales que se requirieron para desarrollar las actividades programadas, no existiendo dificultad alguna.

1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La limitación que se presentó fue la referente a la obtención de datos por parte de los usuarios debido a que estuvieron cargados de cierta preocupación por el trámite legal que realizan en las notarías, y que fue superada mediante el asesoramiento que se les otorgó ante alguna situación que lo requirieron, y de esa manera accedieron a la aplicación del instrumento.

CAPÍTULO II: MARCO FILOSÓFICO

2.1 FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA

Desde su concepto más prístino la epistemología como parte de la disciplina filosófica se encarga del estudio del conocimiento, se encarga de analizar las diversas formas del conocimiento desde su origen en su contexto natural hasta la actualidad. En ese sentido, la epistemología jurídica respecto a los instrumentos protocolares, enfatiza la relación de la humanidad con la realidad jurídica, con sus formas, posibilidades, estructuras y métodos, para buscar luego explicaciones científicas, su importancia y las condiciones en que se ha originado, su trascendencia en el tiempo

2.1.1. INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES

Según Messineo, citado por Gonzales (2015) La idea del “registro” aparece con el objetivo de hacer simple como se prueba los derechos sobre los productos, que era compleja, de tal manera que el dueño pueda contar con un documento formal y alto nivel de credibilidad para tener protegido, conservarlo y poder circularlo con fines de derecho, en todo el campo jurídico, ya sea en forma

contractual, administrativo o de índole judicial; motivo mediante el dueño tendrá una inmunidad en caso de interferencia o ataque por parte de terceros, así como también la facilidad de la circulación de sus bienes, evitando el riesgo de transferir o carga que obstaculizan la parte comercial por ausencia de seguridad del bien y de la carga.

Asimismo, según Vallet citado por Gonzales (2015). Esta iniciativa relevante emerge en el plan de los bienes inmuebles, ampliándose en forma rápida a otras formas de patrimonio, en las que se requiere la notoriedad de diversas acciones jurídicas, tal como se en los bienes de tipo muebles y de las acciones de las personas de razón jurídica. De esta manera la relevancia del derecho registral se da en brindar la publicidad de algunos actos o transacciones que son necesarios en el desarrollo de la vida y la actividad comercial en la sociedad y por tal razón se le cataloga como parte de la materia del derecho privado, ya que se enfoca en la parte civil, inherentes a cada persona, tal en la compra de un inmueble, constitución de una sociedad, el otorgamiento de una acción jurídica de apoderamiento, entre diversos actos. El registrar es un acto de publicidad, la cual lo remite a una prueba y garantía, que brinda protección a los dueños en cualquier fase de la vida del derecho, sea en su existencia, para objeto de conservación, o de circulación, todos ellos con el objetivo de seguridad.

De esta forma entendemos al Derecho Registral como el grupo de normas y principios que regulan la tutela de situaciones jurídicas de orden subjetivo por medio de un recurso o técnica de orden jurídico, el cual se vale de la publicidad, la misma que se halla organizada institucionalmente, brindando efectos de orden jurídicos en forma sustantiva del derecho privado, tal es así como el alumbramiento, preferencia, oposición a estas situaciones, a fin de brindar certeza y protección. Gonzáles (2015)

Finalmente, según García citado por Gonzales (2015). Debido a ello, una adecuada teoría es la que considera el Derecho Registral como parte del derecho

civil, enfocada al estudio en forma sistemática de la tutela de los derechos via la publicidad. Donde la gran mayoría de civilistas de Europa consideran al medio de publicidad como parte del Derecho Civil, siendo obvio que esta debe estar suscrita, donde el derecho registral es la forma publicitaria de la vida inter privatos: no interesando que existan normas procesales o de orden administrativa en su entorno, siendo función de estas de coadyuvar a mejorar la publicidad de los registros, siendo un papel de accesorio a lo principal. Por lo que determinar la ubicación de una disciplina debe considerarse el objeto principal de esta, sin enfocarse en cuestiones de orden adjetivas.

El avance progresivo de la ciencia enfocada en problemas de la realidad en forma individual, demanda la descomposición en partes que faciliten el proceso investigativo. Por lo que la ciencia es de carácter analítica, empleando de esta forma una definición pertinente, de carácter perfectible, de la organización propósito de estudio. Donde el realizar el registro tiene como objetivo brindar protección a los derechos y poder tener seguridad de las compras, enfocadas en la publicidad de los actos desarrollados, donde la seguridad de orden jurídica es única, incardinada con la justicia, abarcando el aspecto de la certeza mediante la prueba y la preservación de los derechos, también la protección ante terceros en que caso sea necesario.

Para realizar la parte registra es necesario contar con 3 partes fundamentales:

- i. Acervo de actividades y realización de contratos relacionados a una persona o un bien definido, que se emplea como base para ordenar y agrupar las inscripciones;
- ii. El acervo en forma pública, que brinda el ingreso de todas aquellas personas que tiene necesidad en saber información que contiene;
- ii. .Acervo que brinda efectos de forma jurídica del derecho privado, el cual enfoca en una situación ventajosa a la persona que registra su derecho; y no brinda seguridad a quien no lo hace.

2.2. FUNDAMENTACIÓN ONTOLÓGICA

Desde el punto de vista ontológico la teoría fundamental del derecho, estudia la esencia del derecho que busca distinguir entre el ser y el deber ser, rescata los valores como principios universales, se fundamenta en el estudio del derecho que debate la cosmovisión jurídica, su transcendencia, sus fenómenos jurídicos y su normativa social, con el descriptismo axiológico que busca la pluralidad jurídica en la primacía de los hechos. En razón de ello, se referencia los conceptos que representan las variables:

2.2.1. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO

Según Mazeaud citado por Diaz y Fonseca (2020) Lo referente a la responsabilidad civil es empleada como la forma que brinda equilibrio a los servicios que las personas de una sociedad deben aguantar, debido a las acciones de otra persona.

De esta forma si un individuo provoca un daño a otro en cualquiera de sus formas y donde no existe la parte justificadora legal, a la primera le emanará el deber de repara a la otra, en tal forma que el afectado se halle en una situación que estaba previo al daño ocasionado.

Al analizar en el tiempo el desarrollo de la responsabilidad civil, Almodóvar indica que al inicio del ser humano la única manera de compensar e implementado por el individuo dañado fue la venganza, que parte de una forma natural que desarrolla cualquier individuo a ser afectado en su persona. Almodovar citado por Diaz y Fonseca (2020)

Progresivamente, esta forma de derecho fue participando en acciones como la ley del Talion incluido en el código de Hammurabi, nivelando las reacciones de la persona afectada en una frase bastante socializada ojo por ojo, diente por diente. Debido a buenos resultados esta forma de ley se presumió la reducción de las formas

de daño, reducir la acción de venganza a una forma real de la parte social vulneradora. Martínez citado por Diaz y Fonseca (2020)

Luego con el desarrollo del ámbito de la sociedad. La ley del Talion ya no fue considerada como el medio para determinar la responsabilidad, ya que esta no posicionaba al perjudicado en una situación favorable del agravio tenido, así la forma de venganza no se ejerció en perjuicio del individuo sino a través del patrimonio; los agraviados empezaron a estar de acuerdo con el resarcir patrimonial de parte del individuo dañador, relegándose la venganza con sus propias manos y de provocar mas daños del que tuvo. Situación según Brito, que inicialmente fue voluntaria y determinadas por ambos participantes previo acuerdo y luego fue de forma obligatoria teniendo como medio el poder público, estableciéndose la pena por clases de agravios no lícitos o daños. Britto citado por Diaz y Fonseca (2020).

De esta forma el estado restringe la forma de venganza privada y dispone la reparación. Es este momento que participa la Lex Aquilia, mensurada por el jurista Edgardo López como la forma unificadora de todas las normas y leyes que involucran daño o perjuicio en forma no justa, de esta forma en la gran mayoría de texto se empelo la palabra responsabilidad aquiliana como símil de responsabilidad civil de forma extracontractual. López citado por Diaz y Fonseca (2020).

Esta norma hizo que caducaron las anteriores normativas relacionadas a daños y las consolidó en una sola norma, a la vez que estableció una tarifa por daños y delitos más frecuentes; motivo por el cual se considera como parte relevante de la doctrina en los orígenes de la responsabilidad civil. En si es un principio del derecho romano, este no concebía la culpa como punto crucial para determinar responsabilidad en un sujeto puesto que se ponía en relevancia que el perjuicio fuera forma de una acción positiva, luego no se consideró de responsabilidad a aquellas personas que obraran con culpa, y se incrementó en la forma de indemnizar los perjuicios. Guzmán ciado por Diaz y Fonseca (2020)

Producto de lo mencionado, la forma del derecho romano, supo de 2 teorías que brindaban origen a las obligaciones: una que se emanaba de las actividades de delito

provocados de la Lex Aquilia y otra que emanarían del no cumplimiento del negocio. Albertario citado por Diaz y Fonseca (2020)

De esta forma las bases teóricas han cambiado hasta ser las bases del concepto de la responsabilidad contractual y extracontractual como las conocemos en la actualidad. Esta forma de diferenciar se realizó mucho tiempo posterior a los planteamientos romanos, así tenemos el Código de Napoleón, el cual no consideraba esta forma en su contenido. Así se proyecta que fue casi al final del siglo XIX que se empezaba a hablar de “la obligación de reparar el daño causado por la violación a los contratos, o de reparar el causado por la violación de los deberes generales como de los dos aspectos de una misma teoría general: la teoría de la responsabilidad civil.” Peirano citado por Diaz y Fonseca (2020)

La definición conceptual sobre la responsabilidad civil que se establece en los códigos civiles el reciente. De acuerdo con García la forma como se ha desarrollado el tema ha exigido la inclusión de puntos necesarios para establecer la forma de resarcir, el perjuicio o daño, la forma de nexo de causa entre este y la actividad o acción, las mismas que debe ser injustas y culposa o de forma negligente, puntos como se comentan en esta parte han cambiado hasta la actualidad.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

3.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

3.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Guzmán (2018), en su trabajo Los efectos jurídicos de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro de la propiedad, con especial referencia al Cantón Biblián, Guayaquil-Ecuador.

La investigación se enfoca en analizar, revisar y comparar las similitudes existentes de los artículos de los contenidos de las diferentes normas, leyes y códigos del estado de Ecuador donde se detallan y determinan conceptos y procesos de las escrituras públicas, así como su inscripción en el Registro de Propiedad en su respectivo cantón.

Todo ello con el propósito de estudiar la formalidad de las escrituras públicas e inscripción en el registro de la propiedad, propiamente en el cantón de Biblián, Cañar y saber los requerimientos formales que se deben contemplar jurídicamente la escritura pública, como documento de carácter publico solemne y probatorio por si mismo y que les permite su inscripción.

Macal (2017), en su trabajo *Los principios registrales en relación a los derechos y garantías constitucionales de las personas en el procedimiento registral guatemalteco*, Guatemala.

El estudio tuvo como propósito saber si los diferentes registros en el país consideran los principios del registro relacionados al derecho y garantía constitucional de los individuos en el proceso registral de Guatemala, estableciéndose los propósitos siguientes: Realizar análisis de los principios registrales empleados actualmente, en función con las variaciones en la sistematización de los diversos registros considerando la adaptación respectiva; realizar investigaciones a los probables problemas y repetitivos procesos que ocasionan el mal empleo de los principios registrales empleado;

Realizar estudios y análisis en la materia para establecer la certidumbre de tener derechos y garantías de los individuos en lo referente al aspecto registral, empleados en otros países, permitiendo no se contravengan las normas en el tema; Hallar la metodología para la aplicación de los derechos y garantías de los individuos empleados en otras legislaciones de países mas avanzados en el tema, que aporten a mejorar los procedimientos registrales sin duplicarlos.; Realizar investigaciones y estudios sobre derechos y garantías de los individuos para el proceso registral de lugares como España y otros países de Latinoamérica y así de esta forma saber su forma de aplicación y adaptarlos con las normas de nuestro país garantizando la certeza y ampliar la seguridad de la parte jurídica en la parte registral. Realizar propuestas en función a los resultados de la presente investigación sobre aspectos de principios de registro que establezcan derechos y garantías de orden constitucional de los ciudadanos, a fin de fortalecerlos y brindar certeza en los procesos de orden registral en Guatemala.

Villa (2018), en su artículo *“Responsabilidad del Estado por fallas en el servicio notarial, Colombia*

Este documento desarrolla el tema de la responsabilidad en forma extracontractual del estado debido a errores del sistema notarial, enfocándose en la definición doctrinal desde el punto de vista orgánico y la parte función relacionado al derecho administrativo.

Luego toca lo referido al marco teórico legal de las actividades propias a fin de determinar la parte conceptual necesaria para establecer las partes que la constituyen. La parte teleológica de este escrito se proyecta a realizar el análisis y determinación de la configuración mencionada, enfocándose en situaciones en las que se determinan la responsabilidad de parte del estado frente a demanda de personas afectadas en sus intereses, para ello se toman la doctrina y aspectos jurisprudenciales antes mencionados.

En la parte final se estudian las sentencias mas importantes referidas al tema por el Consejo de Estado, con el fin de elaborar una línea de jurisprudencia, que será útil y básica para los profesionales del derecho y personas involucradas en conocer sobre el tema y conocerlo en forma mas especifica.

Ruiz (2022), en la tesis *“Responsabilidad civil del notario público en Colombia, conforme a los avances tecnológicos del derecho notarial telemático, Colombia.*

A fin de brindar servicio más rápido sin tener que acudir a una notaría, hoy existen notarias digitales que brindan servicios de certificados y tramites On line por medio de certificados con firmas digitales, cedula y biometría de orden fácil, test de vida y otros productos tecnológicos. En función a lo indicado el presente trabajo tuvo como propósito saber la responsabilidad civil de la actividad notarial en Colombia, según el avance tecnológico referido a la parte notarial telemática. Para ello se estableció el enfoque cualitativo, el análisis documental referidos a bases de tipo legal, decretos y normativas que rigen en Colombia relacionados a notarias telemáticas. Los resultados indicaron que lo referente a las certificaciones de orden digital se encuentran respaldadas en el Decreto 620 del año 2020 y la ley 2052 del mismo año, juega un rol relevante la responsabilidad civil del notario, al indemnizar los

perjuicios que causen las negligencias ocurridas por ellos, siendo cubiertas con el patrimonio de ellos.

En función a ello se determinó que los perjuicios que ocasionen los notarios en sus actividades de certificaciones, están considerados en art. 2341 del Código Civil, que indica en forma detallada que la persona que cometa un delito está en la obligación de indemnizar.

Tapia (2018) en la tesis *Responsabilidad civil de los notarios en la jurisprudencia chilena*.

El trabajo realiza la examinación referente a la responsabilidad civil de los notarios en relación a la normativa chilena actual.

En contraposición a la no existencia legislativa para establecer reformas que permitan clarificar los deberes y responsabilidad de la actividad notarial, los jueces a nivel nacional han avanzado en forma lenta la determinación en forma específica de las partes de responsabilidad civil que los afectan, tales como la determinación del estatuto aplicable, lo referente a la incidencia de culpa por infracciones, la base de *lex artis* notarial, la parte de responsabilidad del notario por el hecho ajeno y finalmente los daños que se deben indemnizar en la parte antes mencionada.

3.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Esquen (2021) en la tesis *Seguridad jurídica notarial y su relación con la responsabilidad civil del registrador público en la oficina registral de Huacho, año 2018*

Establecer la asociación entre seguridad jurídica notarial y responsabilidad civil del registrador público., se consideró una población de 80 individuos (entre usuarios, asistentes, especialistas, asistentes de notarios, notarios)

El tipo fue aplicado, de enfoque mixto, no experimental y transversal descriptiva. Los resultados concluyen que la seguridad jurídica de orden

notario se relación con la responsabilidad civil de registrador en la OR de Huacho en el 20198.

Conclusión: se determinaron 2 escenarios, el 1ero por parte de los notarios al realizar la verificación de la documentación así como los hechos del contenido documentario, 2do lo realiza el registrador, quien además de verificar lo efectuado por el notario, debe realizar una nueva revisión ya que su realización crea estado, donde verifique la legalidad de los contenidos en los documentos de título ante la SUNARP.

Zúñiga (2019), en la tesis *La responsabilidad civil del Estado Peruano frente al error del registrador público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*.

Para previamente establecer la responsabilidad del Estado ante un error cometido por un registrador que afecte a un ciudadano es imprescindible determinar la relación entre el estado y el registrador público, luego de eso se establecerá la responsabilidad.

Donde concluye que la indemnización es la forma de concretizar la responsabilidad civil del estado ante los ciudadanos afectado por el error realizado por el registro público.

Para determinar la indemnización a los ciudadanos, la opción es contar con un fondo en la administración pública, para este caso SUNARP para un plazo dado, o anual, determinándose el monto anual para cubrir a los administrados por la afectaciones o perjuicios que le sean ocasionados.

El estado como protector de los ciudadanos y protector de estos, debe proponer la alternativo adecuada para indemnizarlos y no agravar los daños colaterales que el daño causado por el erro del registrador publico.

Jalck (2018) en la tesis *Naturaleza de la responsabilidad del registrador publico derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria periodo 2012-2015*.

La presente investigación titulada: “Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015”; tuvo como propósito establecer la naturaleza en relación a la responsabilidad publica que tiene el registrador público en Callería.

De enfoque cuantitativo, retrospectiva, transversal, explicativa. Técnica empleada el análisis documentario, con ficha de recolección de datos, validada mediante juicio de expertos y confiabilidad por el Alfa de Cronbach con 0,88. Tuvo una población de 150 expedientes y muestra de 30 de ellos. Los resultados indican que el treinta por ciento indico la responsabilidad como regular, el 16.7 por ciento de excelente, concluyéndose de carácter administrativo la responsabilidad del registrador público en Callería.

Donayre (2022) en la tesis *La responsabilidad notarial a propósito del principio de intermediación en el registro protocolar de escrituras públicas*.

La función notarial requiere de un profesional con profundo conocimiento del derecho, con experiencia en la materia y vocación de servicio. Su labor es la redacción del documento, al cual le da forma y permite su validez a través de la voluntad de las personas que participan en el instrumento. Debe haber una relación simbiótica entre el Notario, los intervinientes y el instrumento público, no debiéndose quebrar dicha interacción imperativa por la seguridad del acto. Es precisamente el principio de intermediación lo que permite esa relación elemental, porque si faltase un elemento de esa relación en el Registro de Escrituras Públicas, - ya sea por ausencia de éste, por la falta de contacto con las partes, por no percibir la verdadera intención de las personas, o la falta de conocimiento de los efectos jurídicos del acto – fácilmente se ésta expuesto a vulnerar la seguridad jurídica, a generar perjuicios propios o de terceros y se suscitan conflictos, quejas, denuncias, que contraviene el ejercicio de la función, que muchas veces terminan con la responsabilidad del Notario sin la posibilidad de recomponer el derecho vulnerado. Esta investigación tiene como fin fortalecer la función notarial, en la que se recoge de los propios

actores: notarios, dependientes y clientes, sus implicancias a efectos de mejorar el proceso y la técnica notarial, así como minorizar los perjuicios, conflictos, denuncias y quejas, para la correcta aplicación del principio de intermediación a través de la propia intervención del Notario y en aquellos casos que no pueda presenciarlos, su presencia se ejercerá con la revisión íntegra de los documentos, controlando y mejorando sus procedimientos respecto a los actos que formalizan, hasta su culminación. Pudiendo, además, apoyarse en las herramientas tecnológicas, siendo esto un modo de reinterpretar el principio de intermediación.

Palomares (2022) en su artículo *La responsabilidad civil del registrador de la propiedad en los casos de ausencia de inscripción registral de prohibición de disponer constituidas válidamente*.

El objeto del presente trabajo trata de analizar la responsabilidad civil extracontractual del Registrador de la Propiedad en nuestro ordenamiento, concretamente, en los supuestos en los que se encuentran instauradas prohibiciones de disponer. En particular, con ocasión de las prohibiciones que acceden al Registro de la Propiedad, existen diversos paradigmas en la praxis en los cuales se han constituido prohibiciones de disponer válidamente, pero sin embargo debido a una conducta negligente o errónea del Registrador no constan en los folios registrales, o bien, se transmite su contenido de forma inexacta u errónea. Es decir, consta la inscripción del negocio jurídico, pero no la prohibición en la que se contiene por lo que la finalidad y los efectos de la prohibición se ven alterados como consecuencia de ello. Evidentemente, estas situaciones irrogan ulteriormente una serie de perjuicios en el transmitente y adquirente del bien gravado. Ello nos obliga a poner especial énfasis en los arts.296 y ss. Ley Hipotecaria que regulan la responsabilidad de los Registradores y relacionarlo con los arts.26 y 27 LH, los cuales permiten el acceso de las prohibiciones al Registro. A propósito de esta circunstancia, en el presente estudio desarrollamos su incidencia a través de una serie de supuestos que han sido abordados por la jurisprudencia, para posteriormente

tras relacionar el régimen de responsabilidad previsto en la LH con el de la responsabilidad civil extracontractual del art.1902 CC., determinar o no la responsabilidad de este profesional, así como otras cuestiones que se suscitan. Desarrollado este esquema, realizamos una serie de conclusiones a modo de recapitulación.

3.2 BASES TEÓRICAS

3.2.1. INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLIZADOS EN EL DERECHO NOTARIAL COMPARADO

Cada país tiene su propio sistema jurídico basado en sus tradiciones históricas, así como en el concepto y significado del derecho, en función a ello, sus instrumentos públicos protocolares responden a la forma de pensar, actuar y materialización de los documentos que juegan un papel importante, porque de ello se refleja la función del notario.

El derecho comparado en los países en camino al socialismo son subordinados al poder ideológico, lo cual limita la autonomía de la voluntad y niega cualquier posibilidad del derecho privado para consolidar los esfuerzos sociales colectivos.

El derecho notarial comparado en los sistemas latinos y en los países de derecho consuetudinario, los instrumentos protocolares se manejan sin ideología incluso puede contradecirla. El respeto a la autonomía de la voluntad puede ser un rasgo común de ambos.

Sin embargo, una clara diferencia entre los dos es que el sistema jurídico latino se basó en el derecho estatutario, con el derecho como fuente primaria, mientras que otras fuentes tradicionalmente reconocidas ocuparon un lugar secundario.

En el sistema latino la prueba dominante es el documento, y en el sistema anglosajón es el testimonio. Por lo tanto su objetivo es explorar las funciones de los notarios en el contexto de las necesidades actuales del mundo que rodea a la ciudadanía, cómo los notarios latinos satisfacen estas necesidades y los peligros que amenazan esas mismas funciones si no estamos abiertos a la posibilidad de encuentro. Las instituciones tradicionales, percibidas en el pasado como garantes de la seguridad jurídica, nos consideran una profesión del futuro en la que nuestras funciones son absolutamente necesarias, independientemente de la expresión o forma de las relaciones jurídicas de las personas.

3.2.2. INSTRUMENTOS PROTOCOLARES EN EL SISTEMA BOLIVIANO

Los documentos notariales en el marco jurídico boliviano, son instrumentos de protocolización que regula los documentos públicos contenidos principalmente en las disposiciones del Código Civil de Bolivia, las cuales se reproducen a continuación:

“Artículo 1287. Señala que un documento público o auténtico es un documento solemnemente expedido por la ley por un funcionario autorizado para publicarlo y redactar un contrato, que se denomina escritura pública. Cuando un documento se redacta ante notario público y se inscribe en un contrato, se denomina escritura pública.

3.2.3. INSTRUMENTOS PROTOCOLARES EN EL SISTEMA CHILENO

El instrumento de protocolización en el sistema notarial de Chile se rige en relación a las personas supervisados por los notarios que cumplen una función pública. Los notarios están autorizados por la Ley de Organización de Tribunales (Ley Núm. 7421 y sus modificaciones, en adelante “C.O.T.”). Que está generalmente obligado por su Artículo XI, pero tiene una obligación vinculante

El artículo 7 sobre notarios (artículos 399 a 445) señala que el personal de apoyo (que también son administradores, archiveros y otros, está determinado por el número de la ley. Num18181 a partir de 1982, seguidas de algunas reformas parciales. El Código invita a legislativos, ejecutivos y parlamentos a regular diversos aspectos. El subsidio de vigilancia se refiere, por un lado, a los honorarios del notario.

El acto público, cuya versión actual es la Ley de Inmunidad de 1998 No. 587. Ministerio de Justicia (Ley N° 16250, aprobada por el artículo 54. Administradores fijan tarifas y las revisan anualmente ante cambios en el valor de compra creación, separación, combinación y numeración de dinero). El cargo de notario también está regulado por la ley. Además, el Código Civil menciona muchas veces "documentos públicos". Para validar se designa un notario público. La referencia más importante es. Su valor probatorio está contenido en el artículo 1700, como en otras disposiciones del Código Penal. El Código Civil no define estrictamente su alcance (es una norma de procedimiento civil).

3.2.3. INSTRUMENTOS PROTOCOLARES EN EL SISTEMA CHILENO

Los instrumentos de protocolización son actos notariales que incluyen la certificación de los actos realizados por un notario. Bajo su responsabilidad se centra la autenticidad y la veracidad de los autos instruidos que son aceptados de una manera que no se puede hacer de otra manera. A menos que se considere una expresión de soberanía nacional.

El notario da fe de la autenticidad del documento, por lo que se le llama el guardián de la fe pública, pero esta atribución se conoce como realizar una función común. Además, la Ley de 1970 en su artículo nro. 960 respecto a las funciones está tipificado en su constitución

El Artículo 131 señala que los Poderes públicos otorgados a los notarios respaldan su autonomía, porque brindar servicios notariales que son públicos y constituyen un trabajo. Los mismos que están diseñados para satisfacer constante y necesariamente los intereses de los usuarios.

3.2.4. INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES

Según Decreto Legislativo N° 1049, DL del Notariado (2008) en su capítulo II indica de los instrumentos públicos protocolares

Artículo 36.- Definición

El protocolo notarial es la colección ordenada de registros sobre la misma materia en los que el notario extiende los instrumentos públicos protocolares con arreglo a ley.

Artículo 37.- Registros Protocolares

Forman el protocolo notarial los siguientes registros:

- a) De escrituras públicas.
- b) De testamentos.
- c) De protesto.
- d) De actas de transferencia de bienes muebles registrables.
- e) De actas y escrituras de procedimientos no contenciosos.
- f) De instrumentos protocolares denominados de constitución de garantía mobiliaria y otras afectaciones sobre bienes muebles; y,
- g) Otros que señale la ley.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Artículo 50.- Registro de Escrituras Públicas

En el registro de escrituras públicas se extenderán las escrituras, protocolizaciones y actas que la ley determina.

Artículo 51.- Definición Escritura pública es todo documento matriz incorporado al protocolo notarial, autorizado por el notario, que contiene uno o más actos jurídicos.

DEL REGISTRO DE TESTAMENTOS

Artículo 67.- Definición

En este registro se otorgará el testamento en escritura pública y cerrado que el Código Civil señala.

Será llevado en forma directa por el notario, para garantizar la reserva que la presente ley establece para estos actos jurídicos.

Artículo 68.- Formalidad del Registro de Testamento El notario observará en el otorgamiento del testamento en escritura pública y el cerrado las formalidades prescritas por el Código Civil.

DEL REGISTRO DE PROTESTOS

Artículo 75.- Registro de Protestos

En este registro se anotarán los protestos de títulos valores, asignando una numeración correlativa a cada título, según el orden de presentación por parte de los interesados para los fines de su protesto, observando las formalidades señaladas en la ley de la materia. Igualmente, en este mismo registro se anotarán los pagos parciales, negación de firmas en los títulos valores protestados u otras manifestaciones que deseen dejar constancia las personas a quienes se dirija la notificación del protesto, en el curso del día de dicha notificación y hasta el día hábil siguiente.

Artículo 76.- Formalidad del Registro

El registro puede constar en libros, o en medios electrónicos o similares que aseguren la oportunidad de sus anotaciones, observando las normas precedentes al presente Título en cuanto resulten pertinentes.

3.2.5. ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

Artículo 78.- Registro de Actas de Transferencia de Bienes Muebles Registrables

En este registro se extenderán las actas de transferencia de bienes muebles registrables, que podrán ser:

- a) De vehículos; y,
- b) De otros bienes muebles identificables y/o incorporados a un registro jurídico, que la ley determine.

Artículo 79.- Observancias del registro de Actas de Transferencia de Bienes Muebles

Son también de observancia para el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrables, las normas que preceden en este Título, en cuanto sean pertinentes.

Artículo 80.- Formalidad del Acta de Transferencia

Las actas podrán constar en registros especializados en razón de los bienes muebles materia de la transferencia y en formularios impresos para tal fin.

3.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO

3.2.3.1 DE LOS REGISTRADORES PÚBLICOS

Según Ley N° 26366 Ley de la Superintendencia de los Registros Públicos indica

TITULO I DEL SISTEMA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Artículo 1o.- Créase el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integra

Artículo 2o.- El Sistema Nacional de los Registros Públicos vincula en lo jurídico registral a los Registros de todos los Sectores Públicos y está conformado por los siguientes Registros:

a) Registro de Personas Naturales, que unifica los siguientes registros: el Registro de Mandatos y Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Declaratoria de Herederos, el Registro Personal y el Registro de Comerciantes;

b) Registro de Personas Jurídicas, que unifica los siguientes registros: el Registro de Personas Jurídicas, el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades Mineras, el Registro de Sociedades del Registro Público de Hidrocarburos, el Registro de Sociedades Pesqueras, el Registro de Sociedades Mercantiles, el Registro de Personas Jurídicas creadas por Ley y el Registro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

c) Registro de Propiedad Inmueble, que unifica los siguientes registros: el Registro de Propiedad Inmueble, el Registro de Buques, el Registro de Embarcaciones Pesqueras, el Registro de Aeronaves, el Registro de Naves, el Registro de Derechos Mineros y el Registro de Concesiones para la explotación de los Servicios Públicos;

d) El Registro de Bienes Muebles, que unifica los siguientes registros: el Registro de Bienes Muebles, el Registro de Propiedad Vehicular, el Registro Fiscal de Ventas a Plazos, el Registro de Prenda Industrial, el Registro de Prenda Agrícola, el Registro de Prenda Pesquera, el Registro de Prenda Minera, el Registro de Prenda de Transportes;

e) Los demás Registros de carácter jurídico creados o por crearse. El Registro Predial se incorporará al Registro de Propiedad Inmueble en un plazo improrrogable de cinco (05) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 3o.- Son garantías del Sistema Nacional de los Registros Públicos:

- a) La autonomía de sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones registrales;
- b) La intangibilidad del contenido de los asientos registrales, salvo título modificatorio posterior o sentencia judicial firme;
- c) La seguridad jurídica de los derechos de quienes se amparan en la fe del Registro; y
- d) La indemnización por los errores registrales, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan conforme a ley.

TITULO III DE LOS REGISTRADORES PUBLICOS

Artículo 6o.- Los Registradores Públicos y los integrantes de los órganos de segunda instancia administrativa de los Registros Públicos que integran el Sistema, son nombrados por el órgano competente de cada Registro. Para acceder al cargo se requiere ser peruano, abogado y haber aprobado el concurso público de méritos supervisado por la Superintendencia y de acuerdo al Reglamento que para tal efecto expedirá esta entidad.

Artículo 7o.- El órgano rector de cada registro, en primera instancia, y la Superintendencia, en última instancia administrativa, aplican las sanciones administrativas a los registradores públicos, conforme se determine en el estatuto.

Artículo 8o.- Los Registradores Públicos nombrados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley están comprendidos dentro del régimen laboral de la actividad privada.

Artículo 9o.- Los trabajadores contratados por cada Registro a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, están comprendidos dentro del régimen laboral de la actividad privada.

3.2.7. AUTONOMÍA

Cuando se habla de autonomía dentro del derecho notarial, es necesario aclarar que no se trata únicamente de emplear concepciones jurídicas acordes a la publicidad. De hecho, la autonomía es la libertad y fuerza vinculante, para la exteriorización de la libre determinación que crea, adapta, modifica o elimina relaciones jurídicas sin sujeto, salvo acciones temporales.

La autonomía puede eliminar el efecto vinculante provocado por la manifestación de voluntad, el derecho objetivo reconoce la facultad jurídica de cada sujeto para regular sus intereses, con esta facultad jurídica el sujeto no sólo debe cumplir deberes u obligaciones, sino también salvaguardar sus derechos.

La autonomía jurídica permite al obligado y a la entidad participar en el contrato de compraventa como vendedor tiene la obligación de transferir la propiedad del inmueble, mientras que la entidad que participa como comprador tiene la obligación de pagar el precio, o los contratantes asumen las obligaciones resultantes.

Por tanto, la autonomía tiene una función creativa con la legislación o los casos, así como una función normativa en la regulación de los intereses en la vida relacional.

En definitiva, la autonomía es un concepto jurídico notarial que se entrelaza con la libertad de la persona y el poder vinculante de la opinión expresada, es independiente del sujeto y por tanto debe ser protegido por la ley y el sistema jurídico. En el caso del testamento expresado adquiere su fuerza material, por ejemplo, un testamento sobrevive a la muerte del testador y debe ser aceptado y ejecutado, porque si no, puede pagarse como en cualquier acto jurídico.

3.2.8. INTANGIBILIDAD

En el campo jurídico la intangibilidad se validan como objetos o cosas que no se pueden tocar físicamente, por lo que se estipula que las condiciones, derechos y bienestar de los obligados no pueden ser “afectados o perjudicados”, de lo contrario sería ilegal.

La actual constitución política nos presenta muchas curiosidades, una de las cuales es la llamada "invisibilidad de los derechos de los trabajadores" (artículo 31c), que es un concepto teóricamente insuficientemente desarrollado, que no refleja bien cuáles pueden ser las justas aspiraciones de los usuarios. Sin embargo, la norma jurídica señala que la intangibilidad pondera los derechos de los usuarios, siendo uno de los rasgos distintivos de nuestra constitución política, cuyos autores, motivados por el afán de originalidad, no escatimaron esfuerzos para captar innecesarias y confusos principios o garantías contenidos en las normas constitucionales o contradigan las necesidades sociales o intereses reales de sectores o grupos sociales que deban proteger; vale decir, no responden a demandas sociales razonables; en cambio, pueden hacer un boomerang entre dos supuestos receptores, causando daños.

En general, las normas positivas reflejan los esfuerzos genuinos de un grupo social después de una enorme lucha para lograr estos objetivos, justificando la preocupación de sus destinatarios por preservar estos logros; sin embargo, congelarlos es tratar de convertir en un absurdo jurídico sacarlos del desarrollo histórico natural, lo que significa una obvia ignorancia del estado cambiante ordinario de la sociedad.

3.2.9. SEGURIDAD JURÍDICA

Se refiere a la garantía y la confianza de los gobernados en que las leyes son conocidas, transparentes y aplicables en todos los casos y que sus propiedades están protegidos por el funcionamiento de un Estado autoritario y de justicia. Este es un principio de derecho público basado en la distribución de los poderes gubernamentales y las normas jurídicas existentes.

Seguridad jurídica significa que no existe acción arbitraria que viole los derechos subjetivos de los gobernados. Las garantías jurídicas dependen también de la observancia de otros principios como la irretroactividad de las leyes, la tipificación jurídica de los delitos, las garantías constitucionales, la cosa juzgada y la prescripción. La seguridad jurídica demuestra el compromiso del Estado con el

principio de legalidad de la acción estatal o ciudadana y brinda protección, compensación por violaciones del ordenamiento jurídico.

3.2.10. INDEMNIZACIÓN

Dentro del ámbito jurídico la indemnización se tipifica como daños que se validan como una compensación económica que recibe una persona por causar daño a alguien. En este caso dependerá de las circunstancias que se presenten y del tipo de daño causado. De hecho, una cantidad que sea una compensación puede restablecer el equilibrio y restaurar los activos afectados por pérdidas o daños. La indemnización es una herramienta jurídica que puede ayudar a resolver determinadas situaciones. Dependiendo de la naturaleza del daño y de las normas aplicables en cada caso individual. Por otra parte, a nivel estructural, la indemnización puede concederse sin evaluación previa.

Existe cierto prejuicio al considerar la prueba de hecho legal particular en este caso. Es decir, si se demuestra que se ha producido un incidente, la persona o entidad afectada tiene derecho a una indemnización. Todo ello de conformidad con las normas legales y las circunstancias específicas del caso.

El artículo 1985 del Código Civil se señala que la indemnización se refiere a las secuelas de una acción que causó algún daño. Por tanto, incluye pérdida financiera, pérdida material y pérdida moral para las partes afectadas por la acción.

La indemnización cubre las consecuencias de un acto u omisión ilícita, incluido el lucro cesante, las lesiones corporales y la angustia emocional, y debe existir una conexión causal suficiente entre el hecho y el daño sufrido.

3.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Abandono de instancia:

Desistimiento de una de las partes o de ambas, de las acciones procesales en un juicio, que la asisten como posibilidad cierta. Gálvez y Maquera (2020)

Abandono de recurso

Inactividad de la parte interesada, que omite la ejecución de un acto procesal dentro del plazo señalado por la Ley. Gálvez y Maquera (2020)

Anotación registral

Apunte o constatación en los libros del registro de datos que rectifican, modifican, completan o restringen derechos registrados, independientemente del concreto tipo de asiento que provoquen en el mismo. (Iberoreg s/f)

Asientos registrales

Son aquellos asientos que se practican en los registros públicos cuando se toma constancia de los actos jurídicos presentados en los mismos para su trámite. Según su función reciben el nombre de presentaciones, inscripciones, anotaciones preventivas, notas marginales o cancelaciones. Su contenido, según el país de que se trate, puede consistir en una transcripción literal del documento presentado, en un resumen de los datos de trascendencia real inmobiliaria o en un encasillado de datos concretos predeterminados. (Iberoreg s/f)

Abuso de autoridad

Arbitrariedad cometida en el ejercicio de atribuciones funcionales, administrativas o jerárquicas al rehusar hacer, retardar o exceder la potestad atribuida a su cargo o función, perjudicando a los sometidos a su autoridad. Gálvez y Maquera (2020)

Acción (derecho procesal)

Derecho público subjetivo y autónomo por el cual la persona tiene la facultad de recurrir a la autoridad judicial para que se declare la existencia de un derecho y/o preste su auxilio a su ejercicio coactivo. Gálvez y Maquera (2020)

Actos judiciales: Las decisiones, providencias, mandamientos, diligencias y cualquier disposición de un juez en ejercicio de sus funciones. Gálvez y Maquera (2020)

Anulabilidad: (Derecho Civil). Cuando un negocio jurídico es considerado de momento válido, pero puede ser declarado nulo por sentencia judicial en base a una acción de nulidad. Gálvez y Maquera (2020)

Bien: Dícese de todo aquello que tiene una medida de valor y puede ser objeto de protección jurídica. Gálvez y Maquera (2020)

Buena Fe

Es fuente de derechos en el campo de las relaciones jurídicas reales, y consiste en la ignorancia de lesionar un interés ajeno, debido a la creencia de la legitimidad del derecho adquirido sobre un bien. (Iberoreg s/f)

Calificación registral

Es la valoración jurídica del registrador de la propiedad acerca de la legalidad y reunión de todos los requisitos necesarios para provocar el correspondiente asiento registral por parte de los contratos y documentos que acceden al Registro. Su ámbito o amplitud varía según los países y suele ser distinto según se trate de documentos notariales, judiciales o administrativos. (Iberoreg s/f)

Certificación registral

Documento público de carácter jurídico por medio del cual el registrador (o la persona legalmente encargada), como funcionario público y en el ejercicio de su cargo, da fe del contenido y vigencia de los asientos del Registro de la Propiedad para que surtan los efectos jurídicos que en cada caso correspondan. Debe ir firmada por el registrador bien de forma manuscrita bien de forma electrónica con firma avanzada. (Iberoreg s/f)

Fe pública registral (principio de)

Es aquel en virtud del cual el tercero que adquiere en base a la legitimación dispositiva de un titular registral es mantenido en la adquisición “a non dominio” que realiza, una vez que ha inscrito su derecho, con los demás requisitos exigidos por la ley. (Iberoreg s/f)

Inscripción (asiento)

En términos genéricos puede definirse como todo asiento registral de carácter principal, lo que incluiría a las inscripciones propiamente dichas, a las anotaciones preventivas y a las cancelaciones; y en términos estrictos, como aquel asiento registral principal en que se constata la atribución de uno o varios derechos reales o asimilados registralmente a los efectos de producir efectos constitutivos o de eficacia erga omnes. (Iberoreg s/f)

Minuta: Documento o extractos realizado de manera privada, que tiene valor para las partes si ella las suscribe, que potencia su valor legal, si se eleva a Escritura Pública y éste se inscribe en los registros Públicos. / El escrito privado en que se plasma un contrato o acuerdo. Gálvez y Maquera (2020)

Notario: funcionario público que goza de privilegio de ser autorizado para dar fe de los contratos, testamentos y demás actos extrajudiciales. Gálvez y Maquera (2020)

Parte civil: Persona que asume el reclamo de la reparación civil, como consecuencia del daño ocasionado a causa del delito. Gálvez y Maquera (2020)

Principio de Fe Pública registral

Es aquel en virtud del cual el tercero que adquiere en base a la legitimación dispositiva de un titular registral es mantenido en la adquisición “a non dominio” que realiza, una vez que ha inscrito su derecho, con los demás requisitos exigidos por la ley. (Iberoreg s/f)

Registrador de la propiedad: funcionario encargado de la inscripción de los actos y contratos relativos a la propiedad y demás derechos reales sobre bienes inmuebles. Gálvez y Maquera (2020)

Seguridad jurídica: Respeto a las normas establecidas por parte de la autoridad, sujetándose a la normatividad. Gálvez y Maquera (2020)

CAPÍTULO IV: HIPÓTESIS Y VARIABLES

4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

4.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS

Existe relación significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Existe relación entre el registro de protesto y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

Existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

4.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE VARIABLES

Variable (X): Instrumentos públicos protocolares

Definición conceptual

D.L. 1049 (2008) El protocolo notarial es la colección ordenada de registros sobre la misma materia en los que el notario extiende los instrumentos públicos protocolares con arreglo a ley.

Definición operacional

Forman parte del protocolo notarial:

X1: De escrituras públicas

X2: De testamentos

X3: De protestos

X4: De actas de transferencia de bienes muebles registrales

Variable (Y): Responsabilidad civil del registrador público

Definición conceptual y operacional

Ley 26366 (1994) Artículo 6o.- Los Registradores Públicos y los integrantes de los órganos de segunda instancia administrativa de los Registros Públicos que integran el Sistema, son nombrados por el órgano competente de cada Registro. Para acceder al cargo se requiere ser peruano, abogado y haber aprobado el concurso público de méritos supervisado por la Superintendencia y de acuerdo al Reglamento que para tal efecto expedirá esta entidad.

Artículo 3o.- Son garantías del Sistema Nacional de los Registros Públicos:

- a) La autonomía de sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones registrales;
 - b) La intangibilidad del contenido de los asientos registrales, salvo título modificatorio posterior o sentencia judicial firme;
 - c) La seguridad jurídica de los derechos de quienes se amparan en la fe del Registro;
- y
- d) La indemnización por los errores registrales, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan conforme a ley.

4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición
X: Instrumentos públicos protocolares	Escrituras públicas	Escrituras, protocolizaciones y actas que determina la ley	1,2,3	Ordinal 5=Siempre 4=Casi siempre 3=A veces 2=Rara vez 1=Nunca
	Testamentos	Testamento en escritura publica	4,5,6	
	Protesto	Títulos valores	7,8,9	
	Actas de transferencia de bienes muebles	De vehículos, otros bienes identificables	10,11,12	
Y: Responsabilidad civil del registrador público	Autonomía	Funciones registrales	1,2,3	Ordinal 5=Siempre 4=Casi siempre 3=A veces 2=Rara vez 1=Nunca
	Intangibilidad	Contenido de los asientos registrales, modificaciones	4,5,6,	
	Seguridad jurídica	De derechos de quienes se amparen en la fe del registro	7,8,9	
	Indemnización	Por errores registrales sin perjuicio de demás responsabilidades	10,11,12	

CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

5.1.1 Enfoque de la investigación

Investigación con énfasis cuantitativo; considerado como método tradicional cuyo objetivo es la medición y generalización de resultados, donde la cientificidad de las ciencias sociales está dada por utilizar la misma metodología que las ciencias naturales (Bernal, 2016, pág. 97).

5.1.2 Tipo de investigación

La tesis es de tipo básica; se pretende analizar a través de los cuestionarios y diagnóstico la problemática; probar las hipótesis de este estudio. (Vera *et al*, 2018, pág. 14).

5.1.3 Nivel de investigación

Selltiz *et al* (2017), plantean que podemos ubicar dos modalidades de investigaciones a nivel descriptivo:

En primer lugar, aquellos estudios cuyo objetivo es la, “(...) descripción, con mayor precisión de las características de un determinado individuo, situaciones o grupos con o sin especificación de hipótesis acerca de la naturaleza de tales características (...)” (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

Nivel descriptivo – correlacional; son los estudios cuyo alcance se extiende hasta la “(...) determinación de la frecuencia con que algo ocurre o está asociado o relacionado con otro factor (...)” (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

Debido a la colección de datos y organización de la información de la presente investigación, es descriptiva – correlacional. (Selltiz *et al*, 2017, pág. 68).

5.2 MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

5.2.1 Método de investigación

El método de investigación, fue el hipotético-deductivo, porque se inicia de premisas generales para llegar a una conclusión particular, que sería la hipótesis a falsar para contrastar su veracidad, en caso de que lo fuera no solo permitiría el incremento de la teoría de la que partió (generando así un avance cíclico en el conocimiento), sino también el planteamiento de soluciones a problemas tanto de corte teórico o práctico (llamado también pragmático, aplicativo o tecnológico), en tanto no, podría impulsar su reformulación hasta agotar los intentos para hacerla veraz, o abandonarla y replantearla sobre la base de otros preceptos teóricos que indiquen una alternativa a la anterior (Sánchez, 2018, pág. 108).

5.2.2 Diseño de investigación

Asimismo, la tesis se caracteriza por tener el diseño no experimental, donde el método hipotético tiene como propósito medir o especificar las propiedades, dimensiones o características de las variables a estudiar, y deduce o intenta medir el grado de asociación existente entre las variables en un contexto particular, para luego analizar la manera cómo interactúan entre sí (Hernández *et al.*, 2008, pág. 158).

5.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

5.3.1 Población

La población estuvo conformada por 900 usuarios quienes realizan diversos trámites en las oficinas registrales de Sunarp en Lima Cercado.

5.3.2 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se realizó el cálculo correspondiente en base al total de productores individuales, cuya fórmula se precisa a continuación:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{e^2(N-1) + Z^2 PQ} \quad (\text{Ec. 1})$$

Dónde:

n = Tamaño de muestra

Z^2 = Nivel de confianza: 1.96 (95% de nivel de confianza)

N = Tamaño de la población seleccionada

$P = q$ = Probabilidad de éxito o no éxito = 50%

E^2 = Error muestral = $(0.05)^2$

Reemplazando los datos en la fórmula tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 900 * (0.50) * (0.50)}{(0.05)^2 (N - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 900 * (0.50) * (0.50)}{(0.05)^2 * (900-1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = 269$$

La muestra obtenida fue de **269** usuarios.

5.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.4.1 Técnicas

Se realizó a través de:

Encuesta: Aplicado a las ciencias sociales y parte de la premisa, que si se quiere conocer alguna actividad o comportamiento de las personas lo mejor es

preguntarle directamente y mediante un análisis cuantitativo, resumir obtener conclusiones.

5.4.2 Instrumentos

Se utilizó el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Cuestionario: método que utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el sujeto investigado llena por sí mismo. Puede aplicarse a grupos o individuos estando presente el investigador, incluso puede enviarse por correo a los destinatarios

La elaboración formal del cuestionario abarca dos aspectos básicos: la redacción de las preguntas y la determinación de los aspectos formales del cuestionario (Hueso, 2012, pág. 24).

5.4.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación

- **Validez:** Se dice que un instrumento es válido, cuando mide realmente el indicador, la propiedad o atributo que debe medir, es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y mediciones realizadas, por terceros (Quiroz, 2003, pág. 13). El cuestionario fue validado por dos doctores, bajo la ficha de juicio de expertos, adjunta en el anexo 3; con la calificación porcentual de 90,00 y 90,00; haciendo un promedio de 90 por ciento otorgando una calificación media de muy buena.
- **Confiabilidad:** El término confiabilidad "...designa la exactitud con que un conjunto de puntajes de pruebas mide lo que tendrían que medir" (Hernández, 2008). Antes de iniciar el trabajo de campo, es imprescindible probar el cuestionario sobre una pequeña población o prueba piloto.

Alfa de Cronbach, es un índice cuyo valor varía de cero a uno, de consistencia interna como se muestra en la tabla adjunta.

Tabla 1

Índice de consistencia alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
0 : 0.5	Inaceptable
0.5 : 0.6	Pobre
0.6 : 0.7	Débil
0.7 : 0.8	Aceptable
0.8 : 0.9	Bueno
0.9 : 1	Excelente

Fuente: Alfa de Cronbach

Estadístico del nivel de fiabilidad según Alfa de Cronbach - Cuestionario 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
.922	12

Estadístico del nivel de fiabilidad según Alfa de Cronbach - Cuestionario 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
.906	12

5.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se hizo uso de los softwares Excel y SPSS, para organizar los datos obtenidos de los cuestionarios y sintetizarlos en tablas y gráficos que permitieron los análisis dichos resultados y contrastarlos a fin de determinar la aceptación o rechazo de las hipótesis planteadas en el estudio.

5.6 ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Durante la organización de la tesis, se ha referenciado, registrando la fuente y se encuentra en la sección bibliográfica.

Del mismo modo se utilizó en la redacción APA, versión 7.0. La organización del cuestionario, fue construido teniendo en cuenta, los valores éticos, lenguaje sencillo y las preguntas organizadas en forma secuencial, al igual que para la encuesta y para la aplicación del cuestionario se presentó con la cordialidad, respetando el tiempo y el estado de ánimo de los encuestados.

CAPÍTULO VI: RESULTADOS

6.1 Análisis Descriptivo

6.1.1 Instrumentos públicos protocolares

Tabla 2

Instrumentos públicos protocolares

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	29	10,8	10,8	10,8
	A veces	23	8,6	8,6	19,3
	Casi siempre	217	80,7	80,7	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

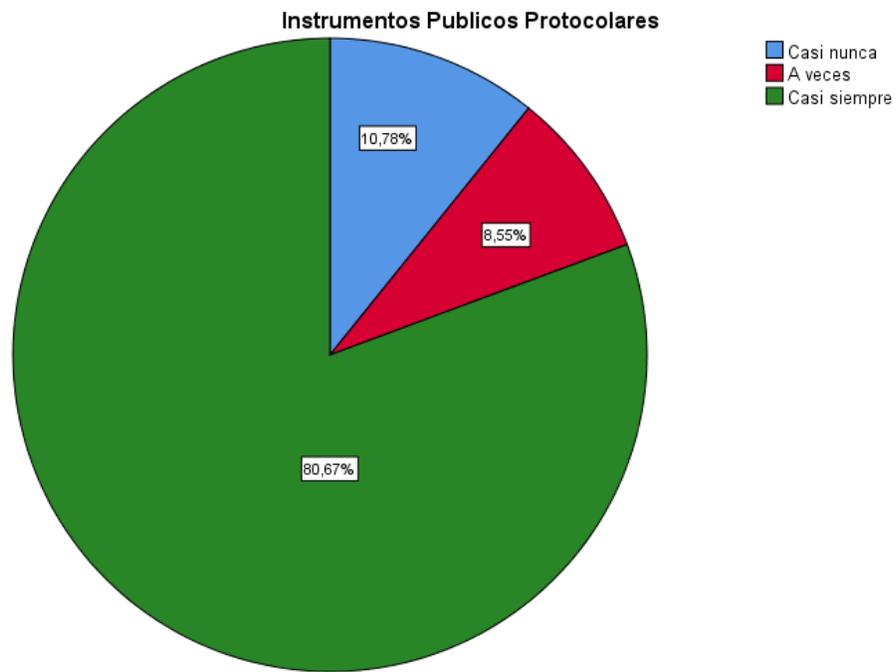


Figura 1

Instrumentos públicos protocolares

Interpretación: El 80.7 % de los usuarios consideraron que casi siempre los instrumentos públicos protocolares son adecuados, seguido de 10.8 % de casi nunca y 8.6% de a veces.

Tabla 3.

D1 Registro de Escrituras públicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	29	10,8	10,8	10,8
	A veces	127	47,2	47,2	58,0
	Casi siempre	91	33,8	33,8	91,8
	Siempre	22	8,2	8,2	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

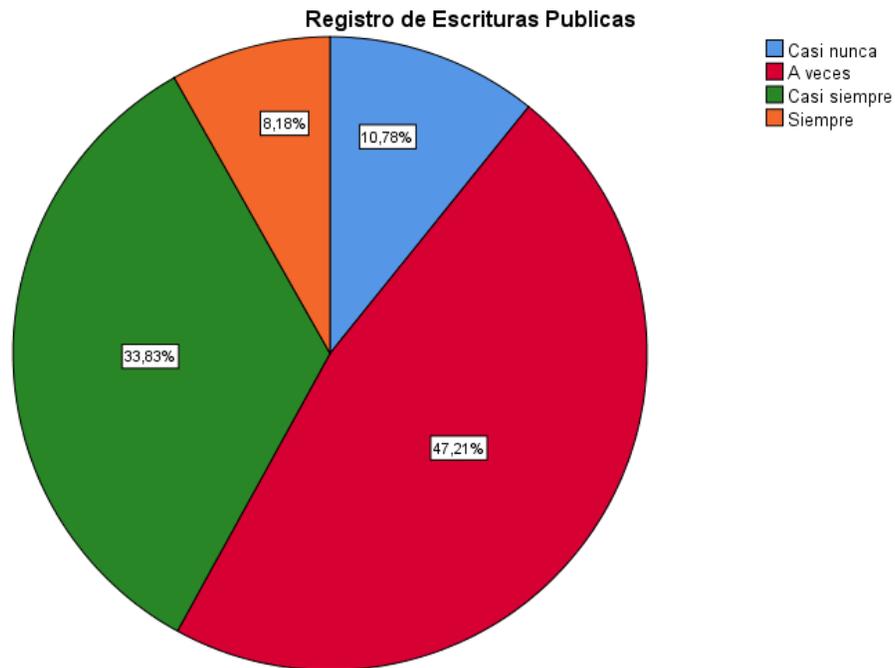


Figura 2

D1 Registro de Escrituras Públicas

Interpretación: El 47.2 % de los usuarios consideraron que a veces los registros de escrituras públicas son adecuados, seguido de 33.8 % de casi siempre, 10.8% de a veces y 8.2% de siempre

Tabla 4

D2 Registro de Testamentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	35	13,0	13,0	13,0
	A veces	85	31,6	31,6	44,6
	Casi siempre	94	34,9	34,9	79,6
	Siempre	55	20,4	20,4	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

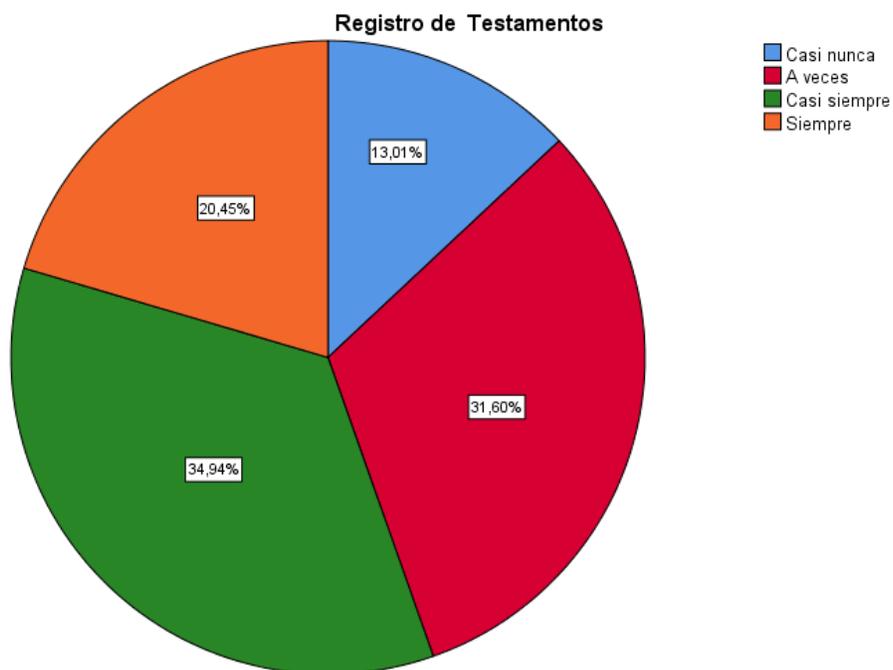


Figura 3

D2 Registro de testamentos

Interpretación: El 34.9 % de los usuarios consideraron que casi siempre los registros de testamentos son adecuados, seguido de 31.6 % de a veces, 20.4% de siempre y 13 % de casi nunca.

Tabla 5

D3 Registro de Protesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	43	16,0	16,0	16,0
	A veces	17	6,3	6,3	22,3
	Casi siempre	192	71,4	71,4	93,7
	Siempre	17	6,3	6,3	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

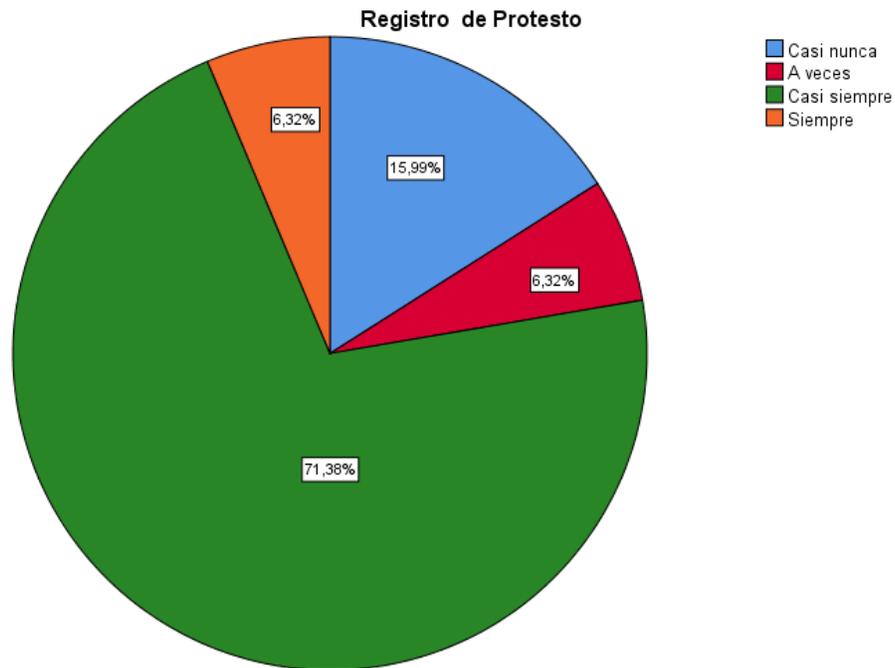


Figura 4

D3 Registro de Protesto

Interpretación: El 71.4 % de los usuarios consideraron que casi siempre el registro de protesta es adecuado, seguido del 16 % de casi nunca, 6.3% de a veces.

Tabla 6

D4 Registro de actas de transferencia de bienes muebles registrados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	29	10,8	10,8	10,8
	A veces	98	36,4	36,4	47,2
	Casi siempre	138	51,3	51,3	98,5
	Siempre	4	1,5	1,5	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

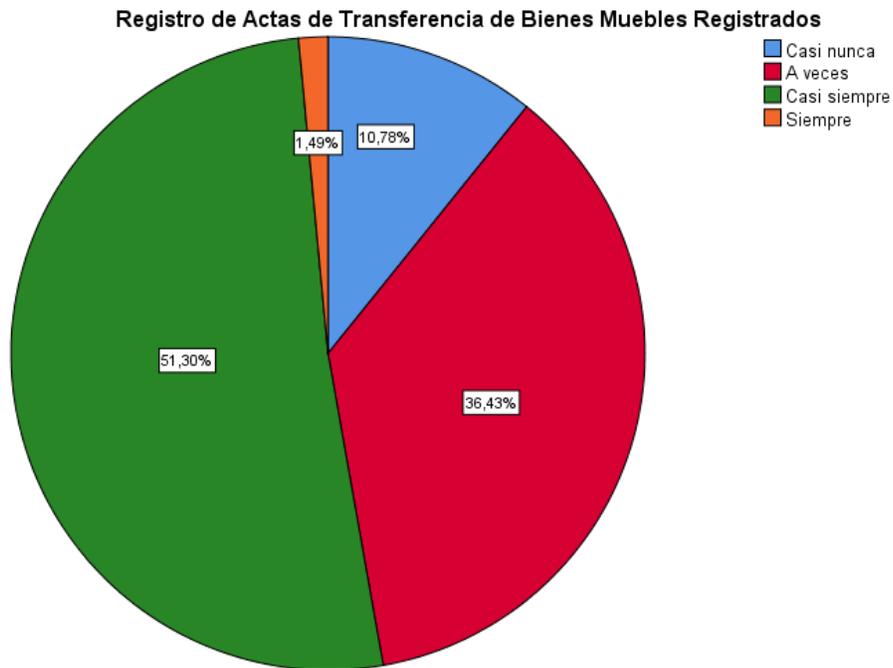


Figura 5

D4 Registro de actas de transferencia de bienes muebles registrados

Interpretación: El 51.3 % de los usuarios consideraron que casi siempre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrados son adecuados, seguido del 36.4 % de a veces, 10.8% de casi nunca.

Tabla 7

Responsabilidad Civil del Registrador Público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	21	7,8	7,8	7,8
	A veces	74	27,5	27,5	35,3
	Casi siempre	174	64,7	64,7	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

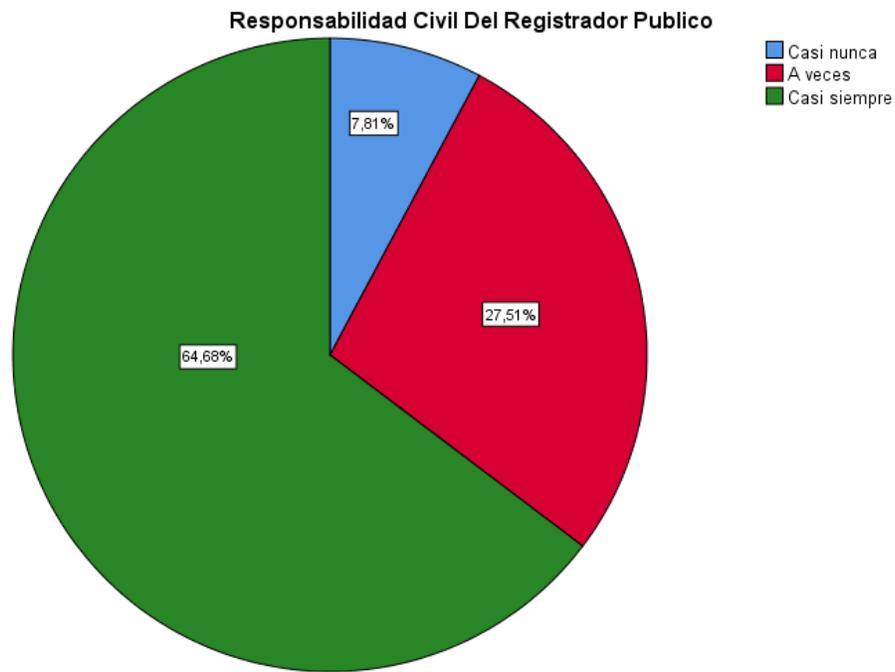


Figura 6

Responsabilidad Civil del Registrador Público

Interpretación: El 64.7 % de los usuarios consideraron que casi siempre la responsabilidad civil del registrador publico es adecuada, seguido del 27.5% de a veces y 7.8% de casi nunca.

Tabla 8

D1 Autonomía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	22	8,2	8,2	8,2
	A veces	80	29,7	29,7	37,9
	Casi siempre	128	47,6	47,6	85,5
	Siempre	39	14,5	14,5	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

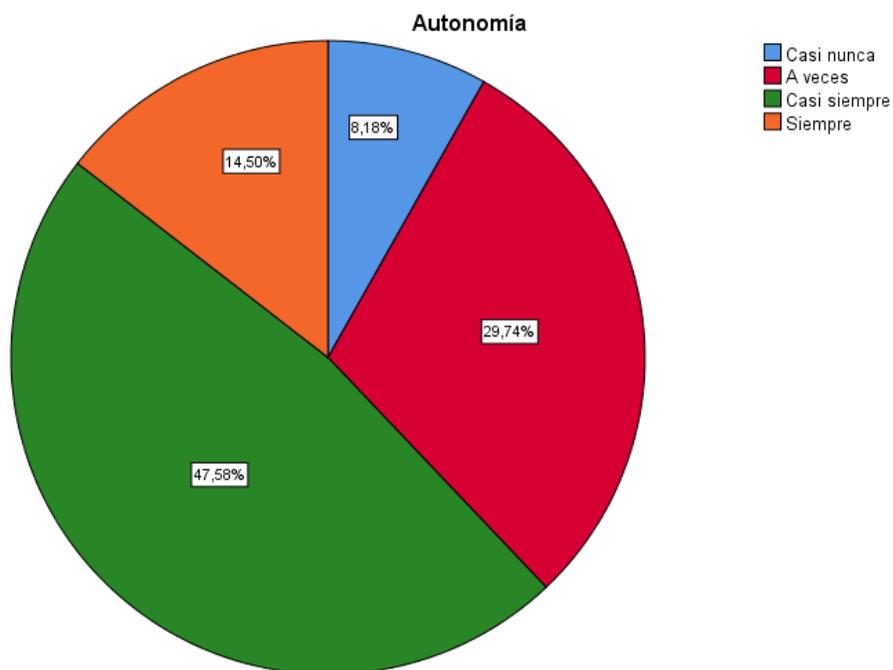


Figura 7

D1 Autonomía

Interpretación: El 47.6 % de los usuarios consideraron que casi siempre el registrador publico ejerce sus funciones registrales con autonomía, seguido del 29.7% de a veces, 14.5% de siempre y 8.2 de casi nunca.

Tabla 9

D2 Intangibilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	29	10,8	10,8	10,8
	A veces	80	29,7	29,7	40,5
	Casi siempre	112	41,6	41,6	82,2
	Siempre	48	17,8	17,8	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

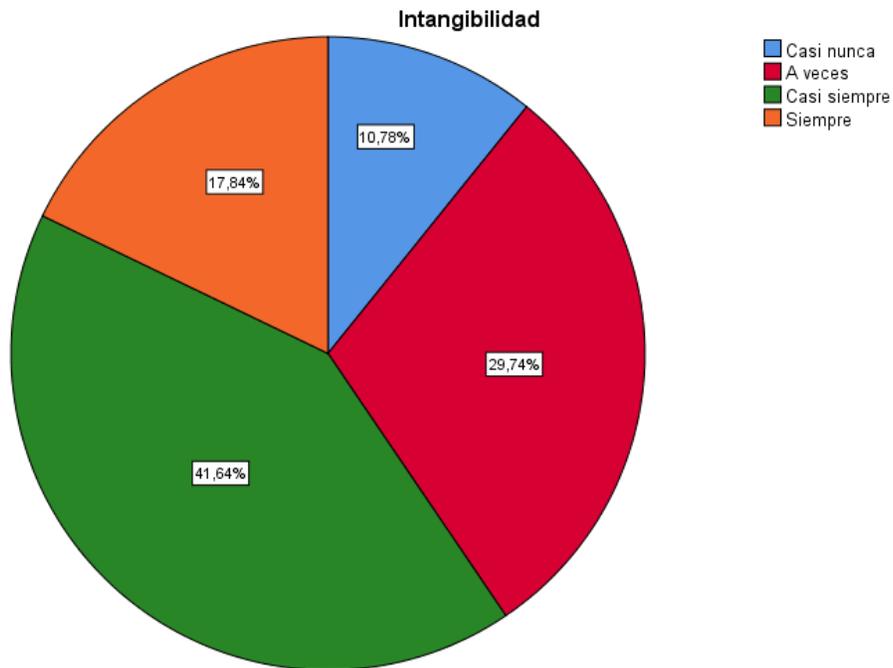


Figura 8

D2 Intangibilidad

Interpretación: El 41.6 % de los usuarios consideraron que casi siempre el registrador público brinda la intangibilidad del contenido de los asientos registrales, seguido del 29.7% de a veces, 17.8 % de siempre y 10.8 de casi nunca.

Tabla 10

D3 Seguridad Jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	36	13,4	13,4	13,4
	A veces	33	12,3	12,3	25,7
	Casi siempre	176	65,4	65,4	91,1
	Siempre	24	8,9	8,9	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

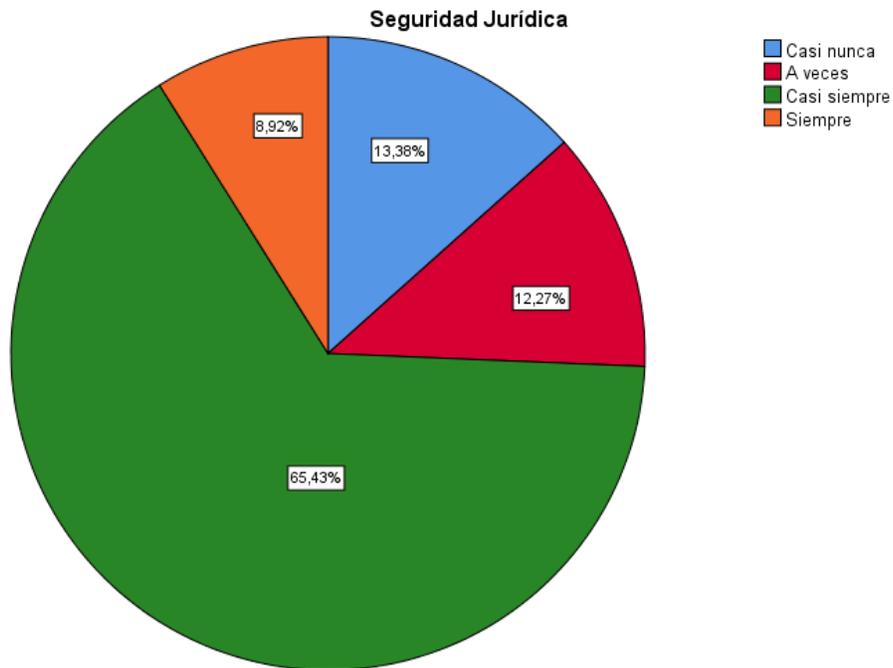


Figura 9

D3 Seguridad Jurídica

Interpretación: El 65.4 % de los usuarios consideraron que casi siempre el registrador publico brinda seguridad jurídica de los derechos en la fe del registro, seguido del 13.4 % de casi nunca, 12.3% de a veces y 8.9 de siempre.

Tabla 11

D4 Indemnización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	28	10,4	10,4	10,4
	A veces	87	32,3	32,3	42,8
	Casi siempre	153	56,9	56,9	99,6
	Siempre	1	,4	,4	100,0
	Total	269	100,0	100,0	

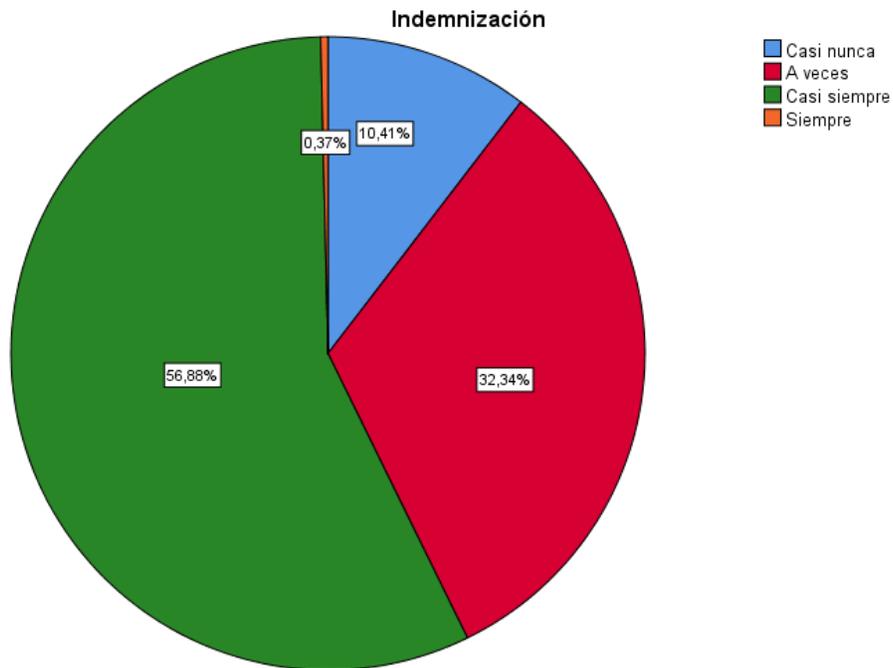


Figura 10

D4 Indemnización

Interpretación: El 56.9 % de los usuarios consideraron que casi siempre los errores registrales del registrador publico están sujetas a indemnización, seguido del 32.3 % de a veces, 10.4 % de casi nunca.

6.2 Estadística Inferencial

Prueba de Distribución normal:

Ho: Los datos tienen distribución normal.

Ha: Los datos no tienen distribución normal.

Nivel de significancia: 5%

Prueba estadística:

Tabla 12

Prueba de Normalidad

Responsabilidad civil del Registrador Público	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Instrumentos Públicos protocolares	Nunca	. 6	.	. 6	.	.
	Casi nunca	,114 46	,09	,111 46	120	,08
	Algunas veces	,344 120	,09	,315 120	92	,08
	Casi siempre	,313 92	,09	,402 92	5	,08
	Siempre	. 5	.	. 5	.	.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según la muestra fue 269 y $>$ a 50, se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov^a, donde los resultados de la prueba estadística (sig.= 0.0) fueron mayor al 5% (0.05), por lo tanto, se rechazó la hipótesis alterna, los datos tienen una distribución paramétrica, por lo que se empleó Pearson.

Contrastación de hipótesis general

Hi: Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

Ho: No existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

Tabla 13

Contrastación Hipótesis General

Correlaciones

		Instrumentos Publicos Protocolares	Responsabilidad Civil Del Registrador Publico
Instrumentos Publicos Protocolares	Correlación de Pearson	1	,684**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	269	269
Responsabilidad Civil Del Registrador Publico	Correlación de Pearson	,684**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	269	269

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y alto de 0.684.

Contrastación de hipótesis específica 1

Hi: Existe relación significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Ho: No existe significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Tabla 14

Contrastación de Hipótesis Especifica 1

Correlaciones

		Registro de Escrituras Publicas	Responsabilidad Civil Del Registrador Publico
Registro de Escrituras Publicas	Correlación de Pearson	1	,416**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	269	269
Responsabilidad Civil Del Registrador Publico	Correlación de Pearson	,416**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	269	269

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y moderado de 0.416.

Contrastación de hipótesis específica 2

Hi: Existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Ho: No existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Tabla 15

Contrastación de Hipótesis Específica 2

Correlaciones

		Registro de Testamentos	Responsabilidad Civil Del Registrador Publico
Registro de Testamentos	Correlación de Pearson	1	,456**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	269	269
Responsabilidad Civil Del Registrador Publico	Correlación de Pearson	,456**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	269	269

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y moderado de 0.456.

Contrastación de hipótesis específica 3

Hi: Existe relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

Ho: No existe relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023.

Tabla 16

Contrastación de Hipótesis Específica 3

Correlaciones

		Registro de Protesto	Responsabilidad Civil Del Registrador Publico
Registro de Protesto	Correlación de Pearson	1	,576**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	269	269
Responsabilidad Civil Del Registrador Publico	Correlación de Pearson	,576**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	269	269

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y de nivel moderado de 0.576.

Contrastación de hipótesis específica 4

Hi: Existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Ho: No existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023

Tabla 17

Contrastación de Hipótesis Específica 4

Correlaciones

		Registro de Actas de Transferencia de Bienes Muebles Registrados	Responsabilidad Civil Del Registrador Publico
Registro de Actas de Transferencia de Bienes Muebles Registrados	Correlación de Pearson	1	,590**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	269	269
Responsabilidad Civil Del Registrador Publico	Correlación de Pearson	,590**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	269	269

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la significancia bilateral de 0,000 que es menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la Ho y aceptar que: Existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo de nivel moderado de 0,590.

CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Según la significancia bilateral de 0,000 menor a $P = 0,05$ nos permite rechazar la H_0 y aceptar que: Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y alto de 0.684.

Resultado similar tiene Esquen (2021) en la tesis *Seguridad jurídica notarial y su relación con la responsabilidad civil del registrador público en la oficina registral de Huacho, año 2018*.

Conclusión: se determinaron 2 escenarios, el 1ero por parte de los notarios al realizar la verificación de la documentación, así como los hechos del contenido documentario, 2do lo realiza el registrado, quien además de verificar lo efectuado por el notario, debe realizar una nueva revisión ya que su realización crea estado, donde verifique la legalidad de los contenidos en los documentos de título ante la SUNARP.

También concuerda con Ruiz (2022), en la tesis “Responsabilidad civil del notario público en Colombia, conforme a los avances tecnológicos del derecho notarial telemático, Colombia. Dentro de los resultados dados por este escrito, se entendió como la responsabilidad civil de los Notarios, rol relevante la responsabilidad civil del notario, al indemnizar los perjuicios que causen las negligencias ocurridas por ellos, siendo cubiertas con el patrimonio de ellos.

En función a ello se determinó que los perjuicios que ocasionen los notarios en sus actividades de certificaciones, están considerados en art. 2341 del Código Civil, que

indica en forma detallada que la persona que cometa un delito está en la obligación de indemnizar.

Concuerda con los resultados de Zúñiga (2019), en la tesis *La responsabilidad civil del Estado Peruano frente al error del registrador público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*.

Para previamente establecer la responsabilidad del Estado ante un error cometido por un registrador que afecte a un ciudadano es imprescindible determinar la relación entre el estado y el registrador público, luego de eso se establecerá la responsabilidad.

Donde concluye que la indemnización es la forma de concretizar la responsabilidad civil del estado ante los ciudadanos afectados por el error realizado por el registro público.

Para determinar la indemnización a los ciudadanos, la opción es contar con un fondo en la administración pública, para este caso SUNARP para un plazo dado, o anual, determinándose el monto anual para cubrir a los administrados por las afectaciones o perjuicios que le sean ocasionados.

El estado como protector de los ciudadanos y protector de estos, debe proponer la alternativa adecuada para indemnizarlos y no agravar los daños colaterales que el daño causado por el error del registrador público.

Concuerdan con los estudios de: Jalck (2018) en la tesis *Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015* tuvo como propósito establecer la naturaleza en relación a la responsabilidad pública que tiene el registrador público en Callería.

Los resultados indican que el treinta por ciento indicó la responsabilidad como regular, el 16.7 por ciento de excelente, concluyéndose de carácter administrativo la responsabilidad del registrador público en Callería.

Y en la investigación Palomares (2022) en su artículo *La responsabilidad civil del registrador de la propiedad en los casos de ausencia de inscripción registral de*

prohibición de disponer constituidas válidamente. El objeto del presente trabajo trata de analizar la responsabilidad civil extracontractual del Registrador de la Propiedad en nuestro ordenamiento, concretamente, en los supuestos en los que se encuentran instauradas prohibiciones de disponer. En particular, con ocasión de las prohibiciones que acceden al Registro de la Propiedad, existen diversos paradigmas en la praxis en los cuales se han constituido prohibiciones de disponer válidamente, pero sin embargo debido a una conducta negligente o errónea del Registrador no constan en los folios registrales, o bien, se transmite su contenido de forma inexacta u errónea. Es decir, consta la inscripción del negocio jurídico, pero no la prohibición en la que se contiene por lo que la finalidad y los efectos de la prohibición se ven alterados como consecuencia de ello. Finalmente, tras el análisis doctrinal y jurisprudencial no existen dudas acerca del carácter subjetivo de la responsabilidad civil de los Registradores, toda vez que se funda en la culpa o negligencia de su actuación profesional. Es decir, si contemplamos los supuestos del art.296 LH podemos colocarnos en una especie de responsabilidad objetiva, siempre que de los actos u omisiones tipificados se siga un daño que habrá de acreditar el demandante. En todo caso existirá responsabilidad civil del Registrador siempre y cuando haya una acción u omisión culposa o negligente que produce un daño o perjuicio para tercero, y que exista una relación de causalidad entre el daño y la conducta. De modo que el daño o perjuicio experimentado venga causalmente determinado por aquella actuación del Registrador. No basta solo con el incumplimiento de la legislación hipotecaria por parte del Registrador. Y es que, pueden darse paradigmas en los que ese incumplimiento per se, no haya generado un daño y por tanto no existir relación de causalidad, pudiendo subsanarse la situación registral anómala.

CONCLUSIONES

1.-Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y alto de 0.684, concluyendo que la aplicación adecuada de la normatividad de los instrumentos públicos protocolares garantiza la responsabilidad civil del registrador público.

2.-Existe relación significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y moderado de 0.416, por lo que se concluye que un adecuado registro de escrituras públicas según lo normado garantiza la responsabilidad civil del registrador público.

3.-Existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y moderado de 0.456, por lo que se concluye que un adecuado registro de testamentos según lo normado garantiza la responsabilidad civil del registrador público.

4.- Existe relación entre el registro de protesto y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo y de nivel moderado de 0.576, por lo que se concluye que un adecuado registro de protesto según lo normado garantiza la responsabilidad civil del registrador público.}

5.-Existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas registrales de Sunarp de Lima Cercado, 2023, con un coeficiente de correlación positivo de nivel moderado de 0,590, por lo que se concluye en que un adecuado registro de actas de transferencia de bienes registrales según lo normado garantiza la responsabilidad civil del registrador público.

RECOMENDACIONES

1.-Recomendar a la Superintendencia de los Registros Públicos modificar la norma en forma precisa sobre la responsabilidad civil del registrador público y que dicha norma modificada debe estar alineada con la Constitución Política del Perú y Código Civil esto cuando se establezca una determinada actividad u omisión de culpa o negligencia que ocasione una afectación de daño a un tercero y que tenga un origen de causalidad entre el perjuicio y la acción conductual. Siendo que el daño o perjuicio experimentado sea causalmente dado por la actuación del registrador. Ya que no solo baste el no cumplimiento de la norma por parte del registrador, ya que ese incumplimiento no haya generado un daño y no existir causalidad pudiendo corregirse la situación registral no correcta.

2.-. Recomendar a la Superintendencia de los Registros Públicos precisar la norma en relación a los daños se realizan en el incorrecto proceder del registrador en aquellos casos supuestos que existen prohibiciones de disponer validaciones constituidas y que debieron registrarse pero que por una razón imputable al registrador no se encuentran inscritas o han sido omitidas en la transmisión de la información registral.

3.- Recomendar a la Superintendencia de los Registros Públicos precisar en la norma que por error, malicia o negligencia del registrador perdiera un derecho real o la acción para reclamarlo podrá exigir del mismo registrador el importe de lo que hubiera perdido.

4.- Recomendar a la Superintendencia de los Registros Públicos contar con normativa que indique claramente el supuesto de responsabilidad civil frente al error de un Registrador Público de la SUNARP y cómo es que se determinará al sujeto que deba asumir dicha responsabilidad civil, de qué manera se podrá probar fehacientemente que el error que ocasionó un perjuicio al administrado fue cometido por un Registrador Público y verificar a quién le correspondería asumir los gastos registrales y extra registrales.

5.- Recomendar a la Superintendencia de los Registros Públicos precisar el procedimiento que deben seguir los administrados para lograr que se les indemnice por los daños ocasionados por el error cometido por los Registradores Públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. 4ta edición.
- Esquen, L (2021). Seguridad jurídica notarial y su relación con la responsabilidad civil del registrador público en la ofician registral de Huacho, año 2018. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4893>
- Díaz, M. y Fonseca, J. (2020). Nexo Causal en la responsabilidad civil: Hacia una modificación de la teoría de la causalidad adecuada.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/48054/Nexo%20causal%20en%20la%20responsabilidad%20civil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Donayre, C. (2022). La responsabilidad notarial a propósito del principio de intermediación en el registro protocolar de escrituras públicas. Universidad San Martín de Porres.
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11400>
- Gálvez, W. y Maquera, L. (2020). Diccionario Jurídico. Español-quechua-Aymara.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/12/Diccionario-Juridico-Espanol-Quechua-Aymara-PJ-LP.pdf>
- Gonzales, G. (2015). Bases fundamentales del derecho Registral
https://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=13807670&name=DLFE-222969.pdf
- Guzmán J. (2018). Los efectos jurídicos de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro de la propiedad, con especial referencia al cantón Biblián, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10958>

- Hernández, R. (2008). *Metodología de la investigación, 5o Edición*. México: Mc Graw Hill.
- Hueso, A. &. (2012). *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación*. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia.
- Iberoreg. (s/f). Glosario de términos. <https://www.iberoreg.org/glosario-de-terminos/>
- Jalck, J. (2018). Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 201-2016. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4581>
- Macal, S. (2017). *Los principios registrales en relacion a los derechos y garantías constitucionales de las personas en el procedimiento registral Guatemalteco*. Universidad de San Carlos de Guatemala. <http://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/9567fdc4de8ce04e0a16e9aa4635b9b184e59a2d.pdf>
- Palomares,J. (2022). La responsabilidad civil del registrado de la propiedad en los casos de ausencia de inscripción registral de prohibiciones de disponer constituidas validamente. Revista actualidad jurídica Iberoamericana N° 18 febrero 2023. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8947781>
- Presidencia de la República del Perú (2008) Decreto Legislativo 1049 Decreto Legislativo de notariado. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%BA-1049.pdf>
- Presidencia de la República del Perú (1994) Ley de creacion del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registro Públicos. <https://www.sunarp.gob.pe/TribunalRegistral/Documents/Ley-26366.pdf>
- Quiroz, R. (2003). *La infracción al derecho de autor y el rol de Indecopi en su prevención*. Lima: SISBIB UNMSM.

- Ruiz, J. (2022). Responsabilidad civil del notario público en Colombia, conforme a los avances tecnológicos del derecho notarial telemático. Corporación Universitaria del Caribe. <https://repositorio.cecar.edu.co/bitstream/handle/cecar/7064/ff274bd8-207b-405a-96ce-753d77f4ad7c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, F. (2018). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y discensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 102 - 122.
- Selltiz, C., Jahoda, M., Deutsch, M. y DCook, S. (2017). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. <http://tsmetodologiainvestigaciondos.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/175/2019/05/U6-Selltiz-metodos-de-investigacion.pdf>
- Tapia, M. (1997). Responsabilidad civil de los notarios en la jurisprudencia chilena. Cuadernos de extensión jurídica N° 30 pp.59-89 Derecho Notarial y Registral Universidad Los Andes. <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/03/Cuaderno-de-Extensi%C3%B3n-Jur%C3%ADdica-N%C2%B0-30-Derecho-Notarial-y-Registral.pdf>
- Vera, J., Castaño, R. y Torres, Y. (2018). Fundamentos de metodología de la investigación científica. Editorial académica española.
- Villa, C. (2018). Responsabilidad del Estado por fallas en el servicio notarial. *Revista Vis Iuris*, pp.160-183-junio 2018. <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/1158>
- Zúñiga, M (2019). La responsabilidad civil del Estado peruano frente al error del registrador público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/8796>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR
PÚBLICO EN OFICINAS REGISTRALES SUNARP DE LIMA CERCADO, 2023

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	Metodología		
			X	Dimensiones	
¿Cuál es el nivel de relación entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023?	Demostrar nivel de relación entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023	Existe relación significativa entre los instrumentos públicos protocolares y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023	X: Instrumentos Públicos Protocolares	-Escrituras públicas -Testamentos -Protesto -Actas de transferencia de bienes muebles registrales	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo correlacional Método de investigación: hipotético-deductivo Diseño de investigación: diseño no experimental Población: 900 usuarios Muestra: Para determinar el tamaño de la muestra se realizó el cálculo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dependiente	Dimensiones	

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023? • ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023? • ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023? • ¿Cuál es el nivel de relación entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de relación entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 • Establecer el nivel de relación entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 • Precisar el nivel de relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 • Especificar el nivel de relación entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe relación significativa entre el registro de escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023. • Existe relación significativa entre el registro de testamentos y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 • Existe relación significativa entre el nivel de relación entre el registro de protesta y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 • Existe relación significativa entre el registro de actas de transferencia de bienes muebles registrales escrituras públicas y la responsabilidad civil del registrador público en las oficinas de registro de Sunarp Lima Cercado, 2023 	<p>Y: Responsabilidad civil del registrador público</p>	<p>-La autonomía -La seguridad jurídica -La intangibilidad -La indemnización</p>	<p>correspondiente en base al total de usuarios</p> <p>n = 269 usuarios</p> <p>.</p> <p>.</p>
--	---	--	---	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

INSTRUMENTOS PROTOCOLARES

Estimado Sr.(a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los cinco recuadros con un aspa (X) a fin de conocer sobre uso de instrumentos públicos protocolares. La encuesta es de carácter reservado y anónimo.

Nunca = 1 Casi Nunca = 2
A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5

Escrituras públicas		N	CN	AV	CS	S
1	Las notarías le brindan seguridad al tramitar una escritura publica					
2	Las notarías brindan seguridad cuando realizan actos jurídicos de aquellos que tiene inscritos sus derechos de propiedad					
3	Le realizan controles biométricos para tramitar los documentos públicos en las notarias					
Testamentos		N	CN	AV	CS	S
4	Conoce usted los derechos y deberes que los notarios deben realizar ante la celebración de un documento publico					
5	Considera importante realizar el acto jurídico del testamento debido a que produce efectos jurídicos que se deben interpretar					
6	Considera necesario demostrar evidencia escrita sobre existencia filiativa en el estamento por escritura publica					
Protesto		N	CN	AV	CS	S
7	Realiza tramite sobre títulos valores en notarias					
8	Los empleados de la notaría califican o evalúan previamente antes de la extensión del protesto					
9	Cuando existe errores, observaciones e incumplimiento se comunica inmediatamente con el notario					
Actas de transferencia de bienes muebles		N	CN	AV	CS	S
10	Sus documentos han sido calificados directamente por el notario					
11	Ha tenido contacto con el notario para absolver sus problemas					
12	Considera que el personal de la notaría está preparada para apoyar en la ejecución de su tramite					

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO

Estimado Sr.(a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los cinco recuadros con un aspa (X) a fin de conocer sobre responsabilidad civil del registrador público. La encuesta es de carácter reservado y anónimo.

Nunca = 1 Casi Nunca = 2
A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5

Autonomía		N	CN	AV	CS	S
1	Considera que los registradores realizan sus actividades de forma autónoma					
2	La oficina registral de Sunarp donde asiste le brinda seguridad sobre el servicio de registros públicos					
3	Considera que la seguridad jurídica brindada por Sunarp esta asociada con la responsabilidad civil del registrador público					
Intangibilidad		N	CN	AV	CS	S
4	Considera que las oficinas registrales de Sunarp brindan información segura sobre la documentación de los que tienen inscritos sus derechos de propiedad					
5	Considera que los registradores públicos como los guardianes de los actos jurídicos celebrados cuando reciben títulos para ser registrados en Sunarp					
6						
Seguridad Jurídica		N	CN	AV	CS	S
7	Considera suficiente que las omisiones funcionales al momento de calificar un título por parte de los registradores públicos sean sancionada mediante procesos disciplinarios y sanciones efectivas de la oficina registral					
8	Considera que los registradores públicos deben confiar en la documentación emitida por las notaría respecto a la seguridad jurídica cuando realizan actos jurídicos en la Oficina Registral					
9	Considera que los registradores cuentan con herramientas e instrumentos tecnológicos a las instituciones públicas para realizar una labor de mayor seguridad en el registro de títulos					
Indemnización		N	CN	AV	CS	S
10	Considera que ante un error del registrador existe responsabilidad civil de este					
11	Considera que el estado debe rectificar el perjuicio ocasionado por una mala actuación del registrador publico					
12	Considera que frente a la responsabilidad funcional del registrador público que ocasionar un perjuicio económico el estado debe indemnizar al usuario					

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE EXPERTOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: DENNY LOVERA BERNAOLA
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DTP UNFV
- 1.4 Título de la Investigación: Instrumentos públicos protocolares y responsabilidad civil del registrador público en oficinas registrales Sunarp de Lima Cercado, 2023
- 1.5 Autor del instrumento: Mag. Félix Teodorico Romero López
- 1.6 Doctorado en Derecho
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						900
TOTAL						900/10=90

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 18

VALORACION CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lima, 25 de octubre 2023



.....
Dr. Denny Lovera Bernaola

ORCID: 0000-0003-4040-7537

**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

IDATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: SOLIS CESPEDES PEDRO ANIBAL
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Cargo e institución donde labora: DTC UAP
- 1.4 Título de la Investigación: Instrumentos públicos protocolares y responsabilidad civil del registrador públicos en oficinas registrales Sunarp de Lima Cercado, 2023
- 1.5 Autor del instrumento: Mag. Félix Teodorico Romero López
- 1.6 Doctorado en Derecho
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
12. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
13. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
17. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
18. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
19. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						900
TOTAL						900/10=90

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 18
VALORACION CUALITATIVA: Excelente
OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lima, 25 octubre 2023



.....
Dr. Pedro Solís Céspedes

ORCID: 0000-0002-7339-8721

VICERRECTORADO ACADEMICO

ESCUELA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

II. DATOS GENERALES

- 2.1 Apellidos y nombres del experto: Silvia Chacón Jiménez
- 2.2 Grado académico: DOCTOR
- 2.3 Cargo e institución donde labora: Docente Instituto Tecnológico del ejército ICTE
- 2.4 Título de la Investigación: Instrumentos públicos protocolares y responsabilidad civil del registrador público en oficinas registrales Sunarp de Lima Cercado, 2023
- 2.5 Autor del instrumento: Mag. Félix Teodorico Romero López
- 2.6 Doctorado en Derecho
- 2.7 Nombre del instrumento: Cuestionario

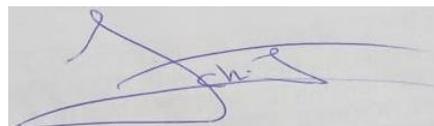
INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
21. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
22. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
23. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
27. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					90
28. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
29. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
SUB TOTAL						900
TOTAL						900/10=90

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) : 18

VALORACION CUALITATIVA: Excelente

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lima, 25 de octubre 2023



.....
Dra. Silvia Chacón Jiménez

ORCID: 0000-0001-5523-5542

ANEXO 4: COPIA DE LA DATA PROCESADA

1	Encuestado	Instrumentos Publicos Protocolares												Responsabilidad Civil Del Registrador Publico											
		Registro de			Registro de			Registro de			Registro de			Autonomía			Intangibilidad			Jurisdicción			Indemnización		
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
4	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
5	2	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
6	3	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
7	4	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
8	5	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
9	6	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
10	7	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
11	8	3	4	5	2	5	2	4	5	4	4	2	4	5	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2	4
12	9	2	4	4	5	4	5	4	4	3	5	2	4	5	2	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4
13	10	3	5	2	2	3	3	2	2	3	5	5	2	2	5	3	4	2	3	2	5	3	5	3	2
14	11	5	3	3	3	4	2	5	4	3	4	4	4	2	5	5	2	3	4	2	3	3	3	2	4
15	12	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
16	13	3	3	4	3	5	3	4	5	4	5	3	5	4	3	5	3	2	4	2	3	5	5	3	5
17	14	4	5	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	4	2	4	3
18	15	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
19	16	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
20	17	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
21	18	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
22	19	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
23	20	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
24	21	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
25	22	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
26	23	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
27	24	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4
28	25	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
29	26	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
30	27	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
31	28	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
32	29	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
33	30	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
34	31	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
35	32	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
36	33	3	4	5	2	5	2	4	5	4	4	2	4	5	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2	4
37	34	2	4	4	5	4	5	4	4	3	5	2	4	5	2	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4
38	35	3	5	2	2	2	3	3	2	2	5	5	2	2	5	3	4	2	3	2	5	3	5	3	2
39	36	5	3	3	3	4	2	5	4	3	4	4	4	2	5	5	2	3	4	2	3	3	3	2	4
40	37	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
41	38	3	3	4	3	5	3	4	5	4	5	3	5	4	3	5	3	2	4	2	3	5	5	3	5
42	39	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
43	40	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
44	41	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	4	3	5	4	5	4	4	4
45	42	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
46	43	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
47	44	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
48	45	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
49	46	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
50	47	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
51	48	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
52	49	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
53	50	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
54	51	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
55	52	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4
56	53	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
57	54	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
58	55	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	3	4	3	5	5	5
59	56	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
60	57	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
61	58	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
62	59	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
63	60	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
64	61	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
65	62	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5

66	63	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
67	64	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
68	65	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
69	66	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
70	67	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
71	68	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
72	69	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
73	70	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
74	71	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
75	72	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
76	73	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
77	74	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
78	75	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
79	76	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
80	77	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
81	78	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
82	79	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
83	80	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
84	81	3	4	5	2	5	2	4	5	4	4	2	4	5	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2	4
85	82	2	4	4	5	4	5	4	4	3	5	2	4	5	2	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4
86	83	3	5	2	2	2	3	3	2	2	5	5	2	2	5	3	4	2	3	2	5	3	5	3	2
87	84	5	3	3	3	4	2	5	4	3	4	4	4	2	5	5	2	3	4	2	3	3	3	2	4

88	85	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
89	86	3	3	4	3	5	3	4	5	4	5	3	5	4	3	5	3	2	4	2	3	5	5	3	5
90	87	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
91	88	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
92	89	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
93	90	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
94	91	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
95	92	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
96	93	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
97	94	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
98	95	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
99	96	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
100	97	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
101	98	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
102	99	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
103	100	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
104	101	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
105	102	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
106	103	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
107	104	4	3	4	5	5	2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4
108	105	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
109	106	3	4	5	2	5	2	4	5	4	4	2	4	5	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2	4

110	107	2	4	4	5	4	5	4	4	3	5	2	4	5	2	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4
111	108	3	5	2	2	2	3	3	2	2	5	5	2	2	5	3	4	2	3	2	5	3	5	3	2
112	109	5	3	3	3	4	2	5	4	3	4	4	4	2	5	5	2	3	4	2	3	3	3	2	4
113	110	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
114	111	3	3	4	3	5	3	4	5	4	5	3	5	4	3	5	3	2	4	2	3	5	5	3	5
115	112	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
116	113	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
117	114	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
118	115	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
119	116	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
120	117	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
121	118	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
122	119	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
123	120	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
124	121	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
125	122	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3
126	123	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3
127	124	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
128	125	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
129	126	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
130	127	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
131	128	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5

132	129	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
133	130	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
134	131	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
135	132	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2
136	133	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
137	134	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
138	135	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
139	136	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
140	137	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
141	138	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
142	139	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
143	140	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
144	141	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
145	142	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
146	143	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
147	144	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
148	145	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
149	146	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
150	147	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
151	148	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
152	149	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
153	150	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5

154	151	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
155	152	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
156	153	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
157	154	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
158	155	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
159	156	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
160	157	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
161	158	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
162	159	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
163	160	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
164	161	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
165	162	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
166	163	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
167	164	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
168	165	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
169	166	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
170	167	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
171	168	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
172	169	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
173	170	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
174	171	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
175	172	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4

176	173	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2
177	174	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2
178	175	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
179	176	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
180	177	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
181	178	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
182	179	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
183	180	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
184	181	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
185	182	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
186	183	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
187	184	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
188	185	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
189	186	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
190	187	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
191	188	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5
192	189	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
193	190	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
194	191	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
195	192	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
196	193	5	5	4	5	4	5	5	2	2	5	4	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
197	194	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	2

198	195	2	5	3	4	2	4	5	3	2	4	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3	2	
199	196	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	
200	197	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	
201	198	3	3	4	2	5	4	2	5	5	3	3	5	5	3	4	3	2	4	3	5	3	4	4	5	
202	199	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	
203	200	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	
204	201	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	
205	202	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3	
206	203	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	
207	204	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	
208	205	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	
209	206	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4	
210	207	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	
211	208	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5	
212	209	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	
213	210	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	4	3	5	3	5
214	211	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3	
215	212	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3	
216	213	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	
217	214	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	
218	215	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	
219	216	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4	
220	217	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	
221	218	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5	
222	219	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	
223	220	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5	
224	221	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	
225	222	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4	
226	223	3	3	5	2	4	4	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	
227	224	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	
228	225	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4	
229	226	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3	
230	227	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3	
231	228	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	
232	229	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	
233	230	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	
234	231	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4	
235	232	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	
236	233	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5	
237	234	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2	
238	235	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5	
239	236	4	5	3	3	3	5	3	3	5	2	4	3	3	4	2	3	4	2	4	4	4	2	4	3	
240	237	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	4	5	3	
241	238	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	

242	239	5	5	2	2	5	3	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4
243	240	3	2	3	4	5	5	2	5	5	3	5	2	4	3	3	5	5	5	5	5	4	4	2	2
244	241	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
245	242	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
246	243	3	4	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	5
247	244	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	2
248	245	5	5	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	5
249	246	4	2	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	4
250	247	3	3	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5
251	248	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
252	249	3	3	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	4
253	250	3	2	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	3
254	251	4	4	2	3	3	4	5	4	2	4	4	3	5	2	5	5	3	4	4	4	4	5	3	3
255	252	5	4	3	5	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4
256	253	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	3	4	4
257	254	3	3	4	2	2	4	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	4	2	2
258	255	4	4	5	5	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	5	4	4
259	256	5	5	3	5	4	4	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	3	5	5
260	257	4	2	3	5	5	5	2	2	4	4	3	3	2	3	4	5	2	2	2	5	4	2	5	5
261	258	5	2	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	5	2	2
262	259	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	5	3	5
263	260	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	2	4	3

263	260	3	5	5	3	5	4	3	4	2	4	5	2	3	3	5	3	4	5	4	3	2	2	4	3
264	261	3	3	5	5	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	5	2	3	4	4	5	3	5	5	5
265	262	2	3	3	4	5	4	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	3	4	4
266	263	3	5	5	4	4	2	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	4	2	2
267	264	2	2	5	3	2	2	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	5	4	4
268	265	3	4	5	5	2	5	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	3	5	5
269	266	2	3	3	4	5	4	5	3	4	5	4	5	2	5	5	5	5	3	4	3	5	3	4	4
270	267	3	5	5	4	4	2	5	3	5	5	3	3	5	5	3	4	2	5	5	2	5	4	2	2
271	268	2	2	5	3	2	2	4	4	5	2	4	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2	5	4	4
272	269	3	4	5	5	2	5	5	2	4	5	5	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3	3	5	5

ANEXO N°5: CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Debe ser redactado por el investigador de acuerdo a la estructura de su investigación y los principios éticos correspondiente)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

NO APLICABLE

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

(Para que se va a realizar el estudio)

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

(Metodología a seguir para la toma de información)

RIESGOS

(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información)

BENEFICIOS

(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representa ningún tipo de beneficio económico para el encuestado)

COSTOS

(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información)

TIEMPO

(Duración de la toma de información)

CONFIDENCIABILIDAD

(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Apellidos y Nombres

DNI Nº _____

ANEXO N°6: AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ EL TRABAJO DE CAMPO

Los cuestionarios fueron aplicados a los usuarios, en forma directa cuando transitaban por inmediaciones de la zona del local de las Oficinas Registrales o ingresaban o salían, los cuales lo realizaron en forma voluntaria, por lo que no se requirió autorización de alguna entidad para el trabajo de campo.

ANEXO 7: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Yo, Félix Teodorico Romero López, alumno de la Escuela de Posgrado del Doctorado en Derecho, de la Universidad Alas Peruanas, identificado con DNI N° 09951988. y con la tesis titulada:

“INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL REGISTRADOR PÚBLICO EN OFICINAS REGISTRALES SUNARP DE LIMA CERCADO, 2023”

Declaro bajo juramento que:

-La tesis es de mi autoría.

-Se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias bibliográficas.

Lima, 06 de diciembre del 2023

Félix Teodorico Romero López

DNI 09951988